BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 25 de julio de 1974

NUMERO

22.958

AÑO LXXXII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Centro Médico Marcela Brando

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 6.168. — PRIMER Testimonio. — Escritura número dos mil ciento once. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: doña María Marcela Brando, argentina, divorciada, fisioterapeuta, nacida el 17 de enero de 1919, con libreta cívica número 3.369.582, domiciliada en Arenales 2135, de esta ciudad; doña Laura María Santángelo de Peluffo, argentina, casada, ama de casa nacida el 28 de marzo de 1922 con libreta cívica número 56.261, domiciliada en Luis María Campos 747, Planta Baja "D", de esta Ciudad, don Omar Faide, argentino, médico, casado, nacido el 5 de octubre de 1932, con libreta de enrolamiento número 5.359.391, domiciliado en Sarmiento 2544, piso 8º, "C", de esta ciudad; y don Horacio Romero Villanueva, argentino, casado, médico, nacido el 2 de marzo de 1942, con libreta de enrolamiento número 4.391.860, domiciliado en Delgado 801, de esta ciudad. — Todos los comparecientes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como que exponen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "CENTRO MEDICO MARCELA BRANDO S. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Arenales número 2135, de esta Capital Federal. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a la explotación en todas sus ramas de las actividades relacionadas con la medicina geriátrica y a tal efecto podrá entre otras realizar: a) asistencia médica en consultorios internos y|o externos y|o en domicilios, b) tratamientos y demás servicios auxiliares de la medicina; c) instalación de sanatorios, centros médicos y servicios clínicos y quirúrgicos; d) organización y|o explotación y|o administración de casas de descanso; e) práctica de gimnasia correctiva de rehabilitación y fisiológica; f) baños medicinales de cualquier índole; g) tratamientos kinésicos, fisioterapia, electroterapia, hidroterapia; h) toda actividad conexa derivada o relacionada con el objeto de la sociedad y para tal fin, la sociedad contará con los profesionales habilitados relacionados con la ciencia médica y actividades conexas. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios, relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de cuatrocientos mil pesos, representado por 40.000 acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de caráctr acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, éste último reemplaza al primero e caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores en concepto de garantía deben depositar la suma de quinientos pesos en la caja social, hasta que la Asamblea apruebe su gestión. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley número 5965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. — Fiscalización: Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de uno a tres años, según lo resuelva la asamblea. — El primer órgano de fiscalización de la entidad durará en sus funciones un año. — La asamblea también debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por él o los liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: Suscripción e Integración: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: doña María Marcela Brando suscribe 36.364 acciones ordinarias al portador de cinco votos, clase "A", por un valor total de $ 363.640, integrando en este acto en dinero efectivo el 25% o sea la suma de $ 90.910.— comprometiéndose a abonar el saldo dentro del plazo de 2 años a contar de la fecha. — Doña Laura María Santángelo de Peluffo: suscribe 2.000 acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, clase "A", por un valor total de $ 20.000.— integrando en este acto en dinero efectivo el 25% o sea la suma de $ 5.000.— comprometiéndose a abonar el saldo dentro del plazo de 2 años a contar de la fecha. — Don Omar Faide: suscribe 500 acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, clase "A", por un valor total de $ 5.000.— integrando en este acto en dinero efectivo el 25% o sea la suma de 1.250.— comprometiéndose a abonar el saldo dentro del plazo de 2 años a contar de la fecha. — Y don Horacio Romero Villanueva: suscribe 1.136 acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, clase "A", por un valor total de $ 11.360.— integrando en este acto en dinero efectivo el 25% o sea la suma de $ 2.840.— comprometiéndose a abonar el saldo dentro del plazo de 2 años a contar de la fecha. — Tercero: Integración del Directorio: Se designa para integrar el Directorio: Presidente a doña María Marcela Brando. — Vicepresidente al doctor Horacio Romero Villanueva. — Cuarto: Integración del Organo Fiscalizador: Se designa para integrar el Organo Fiscalizador: Síndico Titular a: don Eladio García y Síndico Suplente a don Héctor Luis Dengis. — Por último se autoriza a los señores: Doctor Héctor Eduardo Sirkin y|o Contador Público José Sirkin, a fin de que actuando en forma indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto los señores: don Eladio García, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, nacido el 16 de julio de 1926 con Libreta de Enrolamiento número 4.467.507, domiciliado en Cuba 1967, piso 2º; y don Héctor Luis Dengis, argentino, casado, contador público nacional, nacido el 19 de octubre de 1923, con Libreta de Enrolamiento número 4.006.261, domiciliado en Veinticinco de Mayo 758, piso 2º, "D". — Ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Exponen: Que concurren a este otorgamiento a efectos de aceptar los cargos de Síndico Titular y Síndico Suplente, respectivamente, que les fueran conferidos precedentemente en la sociedad que por este acto se constituye. — Leída que les fue, confirman su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, que doy fe. — Marcela Brando. — Laura M. S. de Pelufo. — O. Faide. — H. Romero Villanueva. — Eladio García. — H. L. Dengis. — Hay un sello. — Ante mí: J. Montes. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número dos mil ciento once pasó ante mí y queda al folio seis mil ciento sesenta y ocho, Protocolo corriente de este Registro nú-


19740725

mero cuatrocientos de mi adscripción. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio fotocopiado de su original el que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho días de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — Hay un sello. — J. Montes. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel de su original, doy fe. — Raspado: "República — Cívica — 1932 — Horacio — Artículo — hidroterapia — miembros — mismo — resuelve — entre — fiscalización — convocatoria — materias de — cierre — se — plazo". — Todo vale. — Folio 611. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: doña María Marcela Brando, argentina, divorciada, fisioterapeuta, nacida el 17 de enero de 1919, con Libreta Cívica número 3.369.532, domiciliada en Arenales 2135 de esta ciudad; doña Laura María Santángelo de Peluffo, argentina, casada, ama de casa, nacida el 28 de marzo de 1922, con Libreta Cívica número 56.261, domiciliada en Luis María Campos 747, Planta baja "D", de esta ciudad; don Omar Faide, argentino, médico, casado, nacido el 5 de octubre de 1932, con Libreta de Enrolamiento número 5.359.391, domiciliado en Sarmiento 2544 piso 8º "C", de esta ciudad, y don Horacio Romero Villanueva, argentino, casado, médico, nacido el 2 de marzo de 1942, con Libreta de Enrolamiento número 4.391.860, domiciliado en Delgado 801 de esta ciudad. — Todos los comparecientes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — Y exponen: Primero: Que por escritura de fecha 21 de diciembre de 1973, pasada ante mí, al folio 6168 del presente Registro, constituyeron la entidad "Centro Médico Marcela Brando S.A." y redactaron sus Estatutos. — Segundo: Que la referida escritura fue observada por la Inspección General de Personas Jurídicas, en lo que hace a la redacción del artículo 5º de los Estatutos y a la forma de Suscripción e Integración del Capital Social. — Tercero: Que viene por este acto a subsanar dichas observaciones, adecuando dicha escritura a las normas de la Ley 20.643, quedando en consecuencia, los artículos observados, redactados en la siguiente forma: "Estatuto... "Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias." ..."Suscripción e integración: El capital se suscribe e integra de acuerdo el siguiente detalle: doña María Marcela Brando suscribe 36.364 acciones ordinarias nominales de cinco votos, clase "A" por un valor total de $ 363.640, integrando en este acto en dinero en efectivo el 25% o sea la suma de $ 90.910, comprometiéndose a abonar el saldo dentro del plazo de dos años a contar de la fecha. — Doña Laura María Santángelo de Peluffo: suscribe 2.000 acciones ordinarias nominales de cinco votos cada una, clase "A" por un valor total de $ 20.000, integrando en este acto en dinero efectivo el 25% o sea la suma de $ 5.000, comprometiéndose a abonar el saldo dentro del plazo de dos años a contar de la fecha. — Don Omar Faide: suscribe 500 acciones ordinarias nominales de cinco votos cada una, clase "A", por un valor total de $ 5.000, integrando en este acto en dinero efectivo el 25% o sea la suma de $ 1.250, comprometiéndose a abonar el saldo dentro del plazo de dos años a contar de la fecha. — Y don Horacio Romero Villanueva: suscribe 1.136 acciones ordinarias nominales de 5 votos cada una clase "A", por un valor total de $ 11.360, integrando en este acto en dinero efectivo el 25% o sea la suma de $ 2.840, comprometiéndose a abonar el saldo dentro del plazo de dos años a contar de la fecha. — Y los comparecientes dejan así rectificado el acto constitutivo de la entidad "Centro Médico Marcela Brando S.A." y sus Estatutos, solicitándome que de la presente expida testimonio para su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas. — Leída que les fue, confirman su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, que doy fe. — Marcela Brando. — Laura M. S. de Peluffo. — O. Faide. — H. Romero Villanueva. — Hay un sello. — Ante mí: J. Montes. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos once del Registro 400 de mi adscripción. — Para su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas expido el presente Primer Testimonio fotocopiado de su original que sello y firmo en Buenos Aires, a 29 de abril de 1974. — Hay un sello. — J. Montes. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel de su original, doy fe. — Raspado: "las — adecuado — conforme — integrando — contar". Vale. — Enmendado: "Brando". Vale.

Buenos Aires, 12 de junio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.023,75 e.25|7 Nº 81.711 v.25|7|74

"Los Abuelos"

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, MANDATARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS: "Los Abuelos" S.A.C.I.A.M. y F. a María E. A. de Díaz de Vivar y aumento de capital - Escritura número trescientos setenta y nueve. - En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, el día cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Luis Chenaut, escribano público, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Urbano Antonio Díaz de Vivar, nacido el 26 de abril de 1933, libreta de enrolamiento número 4.105.517, hacendado, y doña María Esther Azumendi de Díaz de Vivar, nacida el 21 de abril de 1932, libreta cívica número 1.689.189, ama de casa; ambos argentinos, domiciliados en la Avenida del Libertador número 2349 piso quinto, letra "B", de esta ciudad. — Los comparecientes son hábiles para contratar, a quienes conozco, de que doy fe, así como de que ambos concurren por su propio derecho y además el señor Díaz de Vivar en su carácter de presidente de la sociedad denominada "LOS ABUELOS" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, MANDATARIA Y FINANCIERA justificando su personería con el acta de Asamblea labrada en la página 3 del libro de Actas de Asamblea número uno, rubricado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el 12 de noviembre de 1968, bajo el número 33.059, que en lo pertinente dice así: "Acta número dos: En Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de 1972, siendo las 12.30 horas, se reúnen los accionistas de "Los Abuelos" S. A. C. I. A. M. y Financiera en su sede social, Avenida Pte. R. S. Peña 651, piso 2º, que figuran y firman el libro de Registro de asistencia a asambleas generales, folio 3, conforme a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del 14 al 20 de noviembre de 1972 — Abierto el acto, el presidente señor Atilio Juan Cattáneo, manifiesta que se hallan presentes siete accionistas por sí, representando un total de diez mil acciones con derecho a 1 voto por acción en esta asamblea; que los documentos mencionados en el Orden del Día fueron oportunamente distribuidos y puestos a disposición de los señores accionistas, y que los libros y documentación de la sociedad se hallaban para su conocimiento en la sede social y están aún en la sala para su análisis por los concurrentes. — No habiendo observaciones, se procede a tratar el orden del día: ...Punto segundo: Elección del Directorio, Síndico titular y suplente. — Se decide por unanimidad designar el siguiente Directorio, que tendrá a su cargo la dirección de la administración de la sociedad durante los próximos ejercicios de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales (punto 7º): Presidente, don Urbano Antonio Díaz de Vivar; Vicepresidente, doña María Esther Azumendi de Díaz Vivar; Vocal, don Juan Carlos Díaz de Vivar; Vocal suplente, don Enrique Javier Erize. — En cuanto a los síndicos, cuya vigencia será por un año, que corresponde al quinto ejercicio societario, se eligen por unanimidad a don Osvaldo José de la Aceña como titular y a doña Beatriz Alicia Arean de Díaz de Vivar como suplente. — Punto tercero: Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Se designan por unanimidad a la señora Irma Gloria Moranchel de Greco y a don Enrique Javier Erize. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo los 14 horas se levanta la sesión. — Urbano A. Díaz de Vivar. — Irma G. Moranchel de Greco. - Enrique Javier Erize." — Concuerda con su original, que tengo a la vista, doy fe. — Y el señor Díaz de Vivar, dice: Que vende, cede y transfiere a su esposa María Esther Azumendi de Díaz de Vivar, doscientas cincuenta cuotas de capital, valor nominal diez pesos cada una, o sea la totalidad de las cuotas que le corresponde a la sociedad "Los Abuelos" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Mandataria y Financiera, en el capital social de "Servisaura Chaco Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por escritura de fecha 30 de enero de 1969, ante el escribano Alfredo Novaro Hueyo, al folio 69, bajo el número 42 de este Registro, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 16 de abril de 1969, bajo el número 850, al folio 200, libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y posterior cesión de cuotas de fecha 5 de junio de 1973, según escritura número 255, otorgada ante el escribano Alfredo Novaro Hueyo, al folio 554 de este Registro, inscripta en el mencionado Juzgado el 4 de septiembre del corriente año, bajo el número 1458, al folio 313 del libro 63 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La presente cesión se realiza por el valor nominal de dichas cuotas, o sea por el precio de dos mil quinientos pesos, que el cedente declara haber recibido antes de ahora de manos de la cesionaria, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, otorgándole por su representada, por medio de la presente, suficiente recibo y carta de pago en forma. — En tal virtud, el cedente desiste, quita y aparta de todos los derechos que a lo cedido su representada tenía, que transfiere íntegramente a favor de la cesionaria a quien coloca en su mismo lugar y grado de prelación, obligándola con arreglo a derecho. — En este estado, el señor Urbano Antonio Díaz de Vivar, manifiesta su expresa y formal conformidad con la cesión que por este acto se realiza en su carácter de socio de "Servisaura Chaco Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Impuesta la señora María Esther Azumendi de Díaz de Vivar, manifiesta su conformidad y aceptación por ser así lo convenido. Asimismo, los comparecientes en su carácter de únicos y totales componentes de la sociedad "Servisaura Chaco Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven, por medio de la presente, aumentar el capital de la mencionada sociedad a la suma de cien mil pesos, o sea un aumento de noventa y cinco mil pesos, representado por ciento noventa cuotas de quinientos pesos cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea cien cuotas cada uno. — Consienten los otorgantes que expida de la presente los testimonios que sean necesarios para su inscripción en el Registro respectivo y demás efectos legales. — Leída y ratificada, firma el compareciente, ante mí, doy fe. — Fdo.: Luis C. Chenaut. — Servisaura Chaco S.R.L. — Sede Social: Avda. Pte. R. Sáenz Peña 651, 2º p. of. 29. — Capital Social: $ 100.000.—. — Balance de Saldos de Servisaura Chaco S.R.L. al 31|8|73. — (Incluye integración total del Capital Social de $ 100.000.—). — Cuentas de Activo y de Resultado Negativo. — Disponibilidades: Caja Buenos Aires, $ 95.000.—; Caja Resistencia, $ 41.579,54; Banco Galicia Casa Central, $ 15,39; Banco Galicia Resistencia, $ 144,35; Banco Italia Resistencia, $ 38,79; City Bank, Casa Central, $ 152,47; Bco. Popular de Quilmes Suc. Centro, $ 7.856,70; $ 144.787,24. — Créditos: Baherga S.R.L., $ 13.441,95; Atilio Juan Cattáneo, $ 776.-; Julio Palemón Huergo, $ 8.000.—; Eduardo Seeber, $ 7.763,51; Deudores por ventas, $ 64.826,89; Clientes en cuenta corriente por provisión de combustibles y lubricantes La Isaura S.A., $ 19.350,49; $ 114.158,84. — Bienes de Cambio: Stock Combustibles; 46.320 litros de nafta común a $ 1,5266, $ 70.712,22; 28.200 litros de nafta espec. a $ 1,819, $ 51.295,80; 18.671 litros gasoil a $ 1.14, $ 21.284,94, pesos 143.292.96. — Stock Lubricantes: 368 latas aceite motoril|1 a pesos 6,60 c|u., $ 2.428,80; 395 latas aceite supermóvil|1 a $ 6,20 c|u., $ 2.449.—; 248 latas aceite multigrado|1 $ 7,91 c|u., $ 1.961,68; 118 latas aceite multigrado|4 $ 30,26 c|u., $ 3.570,68; 92 latas aceite supermóvil|4, $ 23,60 c|u., $ 2.171,20; 272 latas aceite HD suplementos|1 a $ 6,79 c|u., $ 1.846,88; 154 latas aceite HD-4 a $ 24,465 c|u., $ 3.767,60; $ 18.195,84. — Stock Especialidades: 148 latas Bardahl top-oil a $ 2,394, $ 35,94; 106 latas Bardhal aditivo aceite a $ 10,36, $ 1.098,16, $ 1.452,10. — Stock varios: 180 sachets de agua destilada a $ 0,30, $ 54.—; 30 franelas a $ 2,70 c|u., $ 81.—; Estopa y detergente $ 436,60; $ 571.60. — Repuestos y Accesorios: 182 filtros unidad sellada a $ 21,16, $ 3.851,12; 169 filtros de cartucho a $ 8,28, $ 1.399.32; 41 correas de ventilador a $ 6,85, $ 281.—; $ 5.531,44; 169.043,94. — Bienes de Uso. — Construcciones: Inversiones efectuadas en la construcción del edificio, playa de cemento y oficinas de la Estación de Servicio situada en Avda. 9 de Julio 2600|2650 de la ciudad de Resistencia (Chaco) a sus valores de costo s|comprobantes, $ 275.518.78. — Automotores: 1 automóvil Ford Falcón de lujo, modelo 1970, carrocería KAOZKP-29042, motor Nº 08NC5488 a su costo, $ 20.192,45. — Herramientas y máquinas: 1 equipo compresor Speedway motor Davica con cabezal tanque y manómetro, $ 1.620.—; 1 surtidor para mezcla De Angelis, $ 510.—; 1 gato hidráulico a carrito de 5 tns. De Angelis, $ 440.—; 1 Telemedidor para combustible De Angelis, $ 1.550—; 1 cargador de batería, $ 890.—; 1 bomba con calzador p|grasa Nº 15100, $ 779.—; 3 bombas p|lubricantes Nº 15.044 De Angelis a $ 584 c|u., $ 1.752.—; 3 taxifiltros p|lubricantes Nº 15.249 a $ 228 c|u., $ 684.—; 1 rociador elásticos 50 litros Nº 15.150, $ 317.—; 1 carrete de 7 mts. manguera grasa alta Nº 15.331, $ 437.—; 3 carretes de 5 mts. lubricantes Nº 15.332, a $ 420 c|u., $ 1.260.— 1 carrete de 7 mts. Nº 15.327, $ 287,60; 1 tanque subterráneo de 1.000 litros Nº 15.586, $ 525.—; 1 gato mecedor p borde fosa Nº 15.832, $ 401.—; 1 equipo combustible especial Nº 15.792, $ 834.—; 8 artefactos de luz redondos para fosa Nº 16.001 a $ 53 c|u., $ 424.—; 1 compresor 3 H1 60 GLS Nº 7.180-1, $ 1.620.—; 1 cerebro electro neumático Nº 10.064, $ 943.-; 1 máquina lavadora "Dakoluber" 3 HP para 2 manqueras Nº 765-0-25.052, $ 2.927.—; 1 elevador hidráulico de 4 tns. Nº 763-0-25.002, $ 2.930.—; 1 bomba Dakoluber Nº 13.114, $ 1.676,5.; 1 máquina lavadora Nº 25.082, Serie 3.160, tipo Dakoluber motor avica 3 HP y 4 acoplamientos hidrantes con gastos de instalación incluidos, $ 4.910,50; 1 electrobomba centrífugo autocebante "Elektrin" monofástica para desagote fosa de engrase Nº 143-A1, $ 3.035.—; 1 super aspiradora "Turbión" A-k-Z 30, $ 4.058.—; 1 morsa de banco fija Nº 5, $ 329,60; 1 desmontador y armador de cubiertas, 6 palancas para cubiertas, 5 llaves tipo cruz, 1 vulcanizadora de camaras, 1 banco para gomería, la base para amoladora, 1 regla reparadora, tanque combustible, 5 llaves planas 9|16; 6 llaves ajustables Inafor adquiridas a la firma De Angelis, S. A. s| factura|4.073, $ 3.910,35; 1 elevador hidráulico Rotary 8 T. con 2 comandos neumáticos a palanca incluyendo gastos de intalación, $ 14.357,51, $ 53.408,06. — Muebles y Utiles e Instalaciones. — 1 mueble archivo para carpetas colgantes "Costos y Organización", $ 809,29; 1 máquina de calcular Marchant Nº 10 EFA 562289, con cable y funda, $ 5.250.—; 1 máquina de sumar "Astra" Manual Nº 36.358, $ 380.—; 1 máquina de escribir eléctrica Olivetti Praxis 48 Nº 125.034, $ 3.970.—; Entel conexión línea y aparato telefónico Nº 6.113 en Resistencia (Chaco), $ 2.707,94; Chaco Neón por instalación letrero luminoso de "Isacua" lateral y frontal, $ 4.800.—; 1 acondicionador de aire "York" modelo ACJ 3C-ssD Serie 27.263, $ 2.055.—; 1 bargueño de 2 puertas, $ 785.—; por instalación fosa de engrase, $ 5.903,34; por instalación eléctrica en edificio, lavaderos, fosas y playa en estación de servicio Av. 9 de Julio Nº 2600|2650 de Resistencia (Chaco), $ 6.820.-; por materiales mano de obra y gastos instalación de 1 elevador de doble pistón en el 2º lavadero, $ 7.486,66; 1 equipo telefónico marca Wattman modelo 915-L adquirido a Jetam S.R.L., $ 13.885.—; 2 rejillas con marco de 7,40 m. por 0,40 m., adquiridos a Domingo Adotti y Cía., para instalación en Estación de Servicio de Resistencia, $ 6.317.—; Instalación eléctrica luces y tableros de comando en primer y segundo lavadero s|facturas de Electro Hogar, $ 5.245,51; 1 letrero acrílico de doble faz YPF de 1,90 x 1,90, adquirido a Electro Acril, $ 3.140.—. $ 69.554,74. — Inmuebles. — Lote 11 m2 27 de Villa J. M. Rossi de la Ciudad de Barranqueras (Chaco), $ 6.000.—; Lote 12, Mz. 27 de Villa J. M. Rossi de la Ciudad de Barranqueras (Chaco), $ 6.000.—; Lote 13, Mz. 27 de Villa J. M. Rossi de la Ciudad de Barranqueras (Chaco), $ 6.000.—, $ 18.000.—, $ 436.674,03. — Gastos de Administración y Ventas. — Costos de ventas, $ 804.378,14; sueldos, $ 40.748,71; honorarios, $ 400.—; gastos financieros, $ 14.573,78; leyes sociales, $ 2.339,90. — Gastos generales, $ 10.082,66, $ 872.523,19. — Total cuentas de activo y resultado negativo, $ 1.737.187,24. — Pasivo y cuentas de resultado positivo. — Deudas. — Banco Provincia del Chaco, Resistencia, $ 27,241,73; Antonio Gelsumino, $ 25.184,62; Yacimientos Petrolíferos Fiscales, $ 91.755,59; De Angelis, S. A., $ 3.889,30; San Juan Inmob., S. R. L., $ 16.200.—, Encuentro, S. C. A., $ 169.325,17. — Obligaciones a pagar. — Susana Larrea de Botto, a la vista, $ 20.000.—; Banco Popular de Quilmes, vto. 25|11|73, $ 300.000.—; Banco Provincia del Chaco, vto. 30|9|73, $ 2.600.—; Banco Provincia del Chaco, vto, 15|X|73, $ 3.400.—; Banco Provincia del Chaco, vto. 9|12|73, $ 4.950.—; Ietam, S. R. L., 5 documentos de $ 1.388,50 c|u., vtos. 10|9, 10|10, 10|11, 10|12|73 y 10|1|74, $ 6.942,50, $ 337.892,50, $ 671.488,91; Fondos de Amortización, $ 26.970,52. — Responsabilidad neta. — Capital Social. — Urbano Antonio Díaz de Vivar c|Capital, $ 50.000.—; María Esther Azumendi de Díaz de Vivar, cta. Capital, $ 50.000.—, $ 100.000.—; pérdidas y ganancias. — Utilidades acumuladas, $ 8.516,53; reserva legal, $ 709,52, $ 109.226,05. — Cuentas de resultado positivo. — Ventas combustibles, $ 855.195,49; ventas lubricantes, $ 44.153,54; ventas especialidades, $ 3.035,25; ingresos lavado y engrase, $ 27.117,48, $ 929.501,76. — Total de las cuentas de pasivo y resultados positivos, $ 1.737.187,24. — **Nota: Los bienes del Activo han sido valuados al costo y no superan los precios corrientes en plaza, estando respaldados por documentación y facturas fehacientes que se encuentran en poder de la sociedad. Fdo: U. A. Díaz de Vivar. — M. E. Azumendi de Vivar y O. J. de la Aceña.**

Buenos Aires, 14 de junio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.222,50 e.25|7 Nº 80.767 v.25|7|74

Tapiales Impulso

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION SOCIAL de "Tapiales Impulso S.A.". — Escritura numero ciento setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Juan Agustín Diana, argentino, casado, de 45 años de edad, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 4.481.085, domiciliado en Curapaligüe 1632, de esta Ciudad; don Carlos Alberto Faiella, argentino, casado, de 33 años de edad, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 4.311.031, domiciliado en Curapaligüe 1632, de esta Ciudad; don Bautista Lorenzo Ramos, argentino, casado, de 46 años de edad, industrial, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.473.055, domiciliado en Berón de Astrada 3325, San Justo, de tránsito aquí; don José Carlos Faiella, argentino, casado, de 71 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 305.388, domiciliado en Combate de los Pozos 1385, de esta Ciudad; don Horacio Chidini, argentino, casado, de 46 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.777.573, domiciliado en Curapaligüe 1632, de esta Ciudad; don Héctor Cayetano Guzmán, argentino, casado, de 43 años de edad, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número 4.342.920, domiciliado en Honorio Pueyrredón 647, de esta Ciudad; don Julio Santagata, argentino naturalizado, casado, de 40 años de edad, industrial, con Cédula de Identidad número 7.420.855, domiciliado en Santa Fe 1365 de Villa Zagala, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Nicolasa Francisca Borrás de Diana, argentina, casada, de 41 años de edad, industrial, con Libreta Cívica número 3.263.029, domiciliada en Curapaligüe 1632, Capital Federal; doña Gloria Mabel Young de Faiella, argentina, casada, de 33 años de edad, ama de casa, con Libreta Cívica número 3.861.837, domiciliada en Curapaligüe 1463, de esta Ciudad; doña Hilda Haydée Quaremba de Faiella, argentina, casada, de 67 años de edad, ama de casa, con Libreta Cívica número 430.817, domiciliada en Combate de los Pozos 1385, de esta Ciudad; don Héctor José Raña, argentino, casado, de 34 años de edad, empleado, con Cédula de Identidad número 4.834.255, domiciliado en Ciudadela 683 de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Roberto Oscar Capanegra, argentino, casado, de 45 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.041.733, domiciliado en Amenábar 653, piso 2º, de esta Ciudad; personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente Estatuto: Artículo primero: La sociedad se denominará "TAPIALES IMPULSO S.A.". — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión y representación de maquinarias industriales, mecánicas, electromecánicas y neumáticas, sus partes, repuestos, accesorios y materias primas metalúrgicas; la transformación, reparación y fabricación de maquinarias mecánicas, electromecánicas y neumáticas, sus partes, repuestos y accesorios. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o po reste Estatuto. — Artículo cuarto: El capital social es de Cien mil pesos ($ 100.000) representado por diez mil acciones ordinarias al portador de diez pesos ($ 10) valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis, con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar cada uno de ellos en la caja de la sede social la suma de Quinientos pesos. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley número 5965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privados, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, en su caso, este último reemplazará al primero en caso de ausencia temporaria o impedimento. — Artículo décimoprimero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término o por un Consejo de Vigilancia, según lo resuelva la Asamblea Ordinaria en cada caso. Si la asamblea resolviere que la fiscalización fuere ejercida por un Consejo de Vigilancia, éste estará compuesto de tres titulares y de uno a tres suplentes. Durarán tres años en el ejercicio de sus mandatos. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia temporaria o definitiva, en el orden que hayan sido elegidos. La elección se efectuará conforme a lo dispuesto por el artículo 263 de la Ley 19.550. El Consejo funcionará con el quórum de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará las resoluciones por mayoría de votos de los consejeros presentes. — El Consejo contratará los servicios de una auditoría anual, cuyo costo será soportado por la sociedad. Si el Consejo designara peritos de acuerdo con lo establecido por el inciso a) del artículo 281 de la Ley 19.550, sus honorarios serán por cuenta del Consejo. El Consejo podrá designar de entre sus miembros un presidente que tendrá como función la fijación de las tareas a realizar, el ordenamiento de la misma y la citación a reunión, sin perjuicio de los derechos de los demás miembros para proponer la forma y tipo de tareas a cumplirse. El Consejo se reunirá por lo menos, una vez por mes o cuando lo cite el Presidente y|o lo requiera cualquiera de los miembros que lo componen. La Asamblea fijará la forma de remuneración de los miembros del Consejo o al síndico, en su caso, las que podrán imputarse a gastos generales o a las ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea dentro de los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley 19.550. — Artículo décimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera, por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Artículo décimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo décimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo décimoquinto: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias líquidas y realizadas se determinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y síndico o Consejo de Vigilancia, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativo o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo décimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico o Consejo de Vigilancia, en su caso. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con la preferencia indicada en el artículo anterior. — El capital social se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Accionistas — Suscripción de acciones — Clase de acciones — Integración monto. — Héctor José Raña, 500.—, 5 votos, $ 1.250.—; Juan Agustín Diana, 1.000.—, 5 votos, $ 2.500.—; N. F. Borras de Diana, 1.000.—, 5 votos, 2.500.— pesos; Carlos Alberto Faiella, 1.000.—, 5 votos, $ 2.500.—; G. M. Young de Faiella, 500.—, 5 votos, $ 1.250.—; Bautista Lorenzo Ramos, 1.000.—, 5 votos, $ 2.500.—; José Carlos Faiella, 1.000.—, 5 votos, 2.500.— pesos; H. H. de Faiella, 500.—, 5 votos 1.250.— pesos; Horacio Chidini, 1.000, 5 votos, $ 2.500.—; Héctor Cayetano Guzmán, 1.000.—, 5 votos, $ 2.500.—; Julio Santacata, 1.000.—, 5 votos, $ 2.500.—; Roberto Oscar Capanegra, 500.—, 5 votos, $ 1.250.—; 10.000.—; $ 25.000.—. Todas las acciones son ordinarias al portador de cinco votos por acción y de 10.— pesos cada una. — Del capital social suscripto, se ha integrado la suma de $ 25.000.— en dinero efectivo y el saldo se integrará cuando lo disponga el directorio y dentro del término no mayor de dos años, a contar de la fecha de la suscripción. — Se designan para integrar el directorio: presidente: Juan Agustín Diana. Vicepresidente: Carlos Alberto Faiella. — Vocal Titular: Bautista Lorenzo Ramos. — Vocal suplente: Nicolasa Francisca Borras de Diana. — Se designa para integrar el órgano fiscalizador: presidente del consejo: Horacio Chidini. —— Consejeros titulares: Héctor Cayetano Guzmán y Julio Santagata. — Consejeros suplentes: Héctor José Raña y Roberto Oscar Capanegra. — Se autoriza a doña Angela Rosa Alvarez Abeleira de Vicente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente y a realizar todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control y la autorización para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, confirman su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Fdo.: María N. S. Vidal de Costa. — Escritura número: trescientos cuarenta. — Aclaratoria artículo primero: "Tapiales Impulso, Sociedad Anónima". — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribana autorizante, comparecen: don Juan Agustín Diana, argentino, casado, de 45 años de edad industrial, con libreta de enrolamiento número 4.481.085, domiciliado en la calle Curapaligüe número 1632, de esta ciudad; don Carlos Alberto Faiella, argentino, casado, de 33 años de edad, industrial, con libreta de enrolamiento Nº 4.311.031 domiciliado en Curapaligüe número 1832, de esta ciudad; don Bautista Lorenzo Ramos, argentino, casado, de 46 años de edad, industrial, con libreta de enrolamiento número 4.473.055 domiciliado en la calle Berón de Astrada número 3325, de San Justo, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, don José Carlos Faiella, argentino, casado, de 71 años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento número 305.388, domiciliado en la calle Combate de los Pozos número 1385, de esta Ciudad; don Horacio Chidini, argentino, casado, de 46 años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.777.573, domiciliado en la calle Curapaligüe número 1632, de esta Ciudad; don Héctor Cayetano Guzmán, argentino, casado, de 43 años de edad, contador público Nacional, con libreta de enrolamiento número 4.342.920, domiciliado en la calle Honorio Pueyrredón 647, de esta Ciudad, don Julio Santagata, argentino naturalizado, casado, de 40 años de edad, industrial, con cédula de identidad número 7.420.855, domiciliado en la calle Santa Fe número 1365, de Villa Zagala, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Nicolasa Francisca Borras de Diana, argentina, casada, de 41 años de edad, industrial, con libreta cívica número 3.263.029, domiciliada en Curapaligüe número 1632, de esta Ciudad; doña Gloria Mabel Young de Faiella, argentina, casada, de 33 años de edad, ama de casa, con libreta cívica número 3.861.837, domiciliada en la calle Curapaligüe número 1463, de esta Ciudad; doña Hilda Haydée Quaremba de Faiella, argentina, casada, de 67 años de edad, ama de casa, con libreta cívica Nº 430.817, domiciliada en la calla Combate de los Pozos 1385, de esta Ciudad; don Héctor José Raña, argentino, casado, de 34 años de edad, empleado, con cédula de identidad número 4.834.255, domiciliado en Ciudadela número 683, de Bernal, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y don Roberto Oscar Capanegra, argentino, casado, de 45 años de edad, comerciante con libreta de enrolamiento número 4.041.733, domiciliado en la calle Amenábar número 653, segundo piso de esta Ciudad; personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que según escritura de fecha primero de agosto de 1973, pasada ante mí, al folio 642 de este mismo Registro y protocolo corriente, se constituyó la sociedad "Tapiales Impulso S.A.". Que, presentados sus instrumentos constitutivos ante la Dirección General de Personas Jurídicas, la misma por vista conferida en el Expediente número A-45.547 observó el artículo primero por cuanto en el momento de constitución de la sociedad se omitió indicar el domicilio de la misma; y Que, vienen por medio de la presente a dar cumplimiento con lo dispuesto por la mencionada Inspección General, dejando en consecuencia, redactado el Artículo Primero, que en adelante será del siguiente tenor: "Artículo Primero: La sociedad se denominará "Tapiales Impulso, S. A.", y tendrá su domicilio legal en la Avenida Belgrano 615, sexto piso "F", de esta Capital Federal". En este estado los comparecientes dejan subsanada la mencionada omisión, y por lo tanto solicitan de mí, la Escribana Autorizante expida testimonio de la presente a sus efectos correspondientes. Leída y ratificada firman todos los comparecientes por ante mí, que doy fe. — Fdo.: María N. S Vidal de Costa. Modificación estatuto (artículo quinto): Tapiales Impulso S. A. — Escritura número trescientos siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores: Juan Agustín Diana, argentino, casado, de 45 años de edad, industrial, con libreta de enrolamiento 4.481.085, domiciliado en Curapaligüe 1632 de esta ciudad: Carlos Alberto Faiella, argentino, de 33 años de edad, casado, industrial, con libreta de enrolamiento número 4.311.031, domiciliado en Curapaligüe 1632 de esta ciudad; Bautista Lorenzo Ramos, argentino, casado, de 46 años de edad, industrial, con libreta de enrolamiento 4.473.055, domiciliado en Berón de Astrada 3325, San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, José Carlos Faiella, argentino, casado, de 71 años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento 305.388, domiciliado en Combate de los Pozos 1385 de esta ciudad; Horacio Chidini, argentino, casado, de 46 años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento 4.777.573, domiciliado en Curapaligüe 1632 de esta ciudad; Héctor Cayetano Guzmán, argentino, casado de 43 años de edad, contador público nacional, con libreta de enrolamiento 4.342.920, domiciliado en Honorio Pueyrredón 647 de esta ciudad; Julio Santagata, argentino naturalizado, casado de 40 años de edad, industrial, con cédula de identidad 7.420.855, domiciliado en Santa Fe 1365, Villa Zagala, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Nicolasa Francisca Borras de Diana, argentina, casada, de 41 años de edad, industrial, con libreta cívica 3.263.029, domiciliada en Curapaligüe 1632 de esta ciudad; Gloria Mabel Young de Faiella, argentina, casada, de 33 años de edad, ama de casa, libreta cívica 3.861.837, domiciliada en Curapaligüe 1463 de esta ciudad: Hilda Haydée Quaremba de Faiella, argentina, casada, de 67 años de edad, ama de casa, con libreta cívica número 430.817, domiciliada en Combate

SUMARIO

e los Pozos 1385 de esta ciudad; Héctor José Raña, argentino, casado, de 34 años, empleado, con cédula de identidad ..834.255, domiciliado en Ciudadela 683, Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y Roberto Oscar Capanegra, argentino, casado, de 45 años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento 4.041.733, domiciliado en Amenábar 653, segundo piso de esta ciudad, todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura pasada el 1º de agosto de 1973, ante mí al folio 642 de este Registro, quedaron protocolizados los estatutos de la sociedad Tapiales Impulso S. A.". y que dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 20.643, vienen por la presente escritura a ajustar el artículo quinto de dicho estatuto, el cual queda redactado así: "Artículo Quinto: Las acciones pueden ser nominativas, ordinarias o preferidas, no endosables. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias". Y por último los comparecientes, solicitan de mí, la autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el registro respectivo, previa presentación del mismo ante las autoridades pertinentes. Y yo, la autorizante, dejo constancia: Que por escritura pasada por ante mí, con fecha 14 de diciembre de 1973, al folio 1155 de este registro interinamente a mi cargo, se otorgó la aclaratoria del artículo primero de la sociedad que motiva la presente, y que en testimonio se encuentra pendiente de inscripción por ante el registro respectivo, doy fe. Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí, doy fe. Sobrerraspado: aso, y yo, la autorizante, dejo constancia que por, vale. — Fdo.: María N. Sobreira Vidal de Costa, escribana. — Buenos Aires, 14 de junio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.350.— e.25|7 Nº 81.788 v.25|7|74

Rodolfo C. Briozzo

SOCIEDAD ANONIMA
DE AUTOMOTORES
COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"RODOLFO C. BRIOZZO, Sociedad Anónima de Automotores, Comercial y Financiera", en asamblea extraordinaria de accionistas. realizada el veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, cuya acta se encuentra asentada a los folios del cincuenta y cuatro al sesenta del libro respectivo, resolvió modificar el estatuto social que rige a la misma, para entre otras cosas, adecuarlo a las disposiciones del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos. Modificar la denominación social y cambiar la fecha de cierre del ejercicio, redactando en dicha oportunidad el nuevo estatuto, el que fue sometido a la consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas, la que, previos los trámites de estilo, le prestó su aprobación mediante la resolución I. G. P. J. Nº 0745, de fecha primero de abril del corriente año. El contrato social, una vez introducidas las modificaciones aprobadas, quedó redactado de la siguiente manera: "Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: "Artículo 1º) Con el nombre de "Rodolfo C. Briozzo S. A.", funciona la sociedad constituida originariamente bajo la denominación de "RODOLFO C. BRIOZZO, SOCIEDAD ANONIMA DE AUTOMOTORES, COMERCIAL Y FINANCIERA". Tiene su domicilio legal en Cerrito 40, 6º piso, oficina A. de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º) La duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de su estatuto original en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo 3º) Tiene por objeto; Comercial: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, a la venta, distribución, comercialización, representación, importación y exportación de automotores, repuestos, accesorios y líneas afines. Financiera: Mediante la compraventa de títulos acciones y cualquiera otros valores emitidos por entidades oficiales, mixtas o privadas, del país o del extranjero, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales o personales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y toda clase de operaciones permitidas por las normas legales y reglamentarias vigentes, excluyendo las comprendidas por el Decreto-Ley 18.061|69 y cualesquiera otra que requieran concurso público. A tal fin, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo 4º) El capital social es de $ 2.250.000 (dos millones doscientos cincuenta mil pesos) representado por dos millones doscientas cincuenta mil acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme con el artículo 188 del Deecreto-Ley 19.550|72. — Artículo 5º) Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tiene derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. (artículo 6º). Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley número 19.550|72. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º) En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto-Ley 19.550|72. Administración y Representación. — Artículo 8º) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º. — Los directores deben prestar la siguiente garantía: depósito en la caja social de quinientos pesos o títulos nacionales por igual valor nominal. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales o cualquier otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, la representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o quien haga sus veces. — Fiscalización: Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por la primera en el artículo 237 del decreto ley 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver la asamblea el aumento del capital social. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho de voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del decreto ley 19.550|72, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes, con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha del cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas, se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración del directorio y síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa, o de previsión. o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción de las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16) La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — La Resolución General de Personas Jurídicas número cero-setecientos cuarenta y cinco obra al folio cuatrocientos nueve, del Expediente seis mil setecientos setenta y ocho - segundo cuerpo, que dice: "Ministerio de Justicia de la Nación, Buenos Aires, 1º Abr. 1974. — Vistos: El Expediente Nº 6.778|146.991, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 408 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto-ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º) Conformar en la forma de fs. 390 a 392, con las modificaciones de fs. 405 a 407, la reforma introducida en el contrato social de "Rodolfo C. Briozzo, Sociedad Anónima de Automotores, Comercial y Financiera" en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 21 de diciembre de 1973, la que, en lo sucesivo se denominará: "Rodolfo C. Briozzo, S. A.". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo Segundo: Regístrese, comuníquese, entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I. G. P. J. Nº 0745. — "El Organo Administrativo y el de Control, están representados, por: Presidente: nombre: Rodolfo Ceferino Briozzo. Edad: cincuenta y seis años. Estado Civil: casado. Profesión: comerciante. L. E. Nº 1.034.781. Domicilio real: Pasteur 1174. Martínez (Bs. As.). — Vicepresidente: nombre: Elena Ramona Iglesias de Briozzo. Edad: 52 años. Estado civil: casada. Profesión: comerciante. L. C. Nº 323.875. Domicilio real: Pasteur 1174, Martínez (Bs. As.). — Director Titular: nombre: Guillermo Francisco Luis Barbero. Edad: 57 años. Estado civil: casado. Profesión abogado. Libreta de Enrolamiento número: 1.029.472. Domicilio real: Arroyo 1160, piso 11, Capital. — Director Titular: nombre: Ricardo Nazareno Marcolini. Edad: 44 años. Estado civil: casado. Profesión: contador público nacional. L. E. Nº 4.483.027. Domicilio real: Catamarca 3897, La Lucila (Bs. As.). — Director Suplente: nombre: José Iglesias. Edad: 78 años. Estado civil: casado. Profesión: comerciante. L. E. número 301.643. Domicilio real: Vicente López 583, La Lucila (Bs. As.). — Director Suplente: Nombre: Luis Pane. Edad: 48 años. Estado Civil: casado. L. E. número: 4.011.839. Domicilio real: Monteagudo 1445, Martínez (Bs. As.). — Síndico Titular: nombre: José Angel Bianco. Edad: 43 años. Estado civil: casado. Profesión: contador público nacional. C. I. Nº 6.454.733. Domicilio real: Corrientes 330, 5º piso, 505, Capital. — Síndico Suplente: Carlos Alberto Ocerín. Edad: 27 años. Estado civil: casado. Profesión: abogado: L. E. Nº 4.538.930. Domicilio real: Belgrano 1657, 10, Capital. — Según escritura de fecha 22 de abril de 1974 pasada por ante escribano Alberto Horacio Pascual. — E|L.: "por ciento". Vale.

Buenos Aires, 10 de junio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 615.— e.25|7 Nº 81.790 v.25|7|74

Bolsalux

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ADECUACION Ley 19.550. — Reforma Contrato Social. — Bolsalux S. A. — Escritura número ciento cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante, comparece don Isak Stern, israelí, naturalizado argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal 7.518.372, domiciliado en la calle Nicasio Oroño 2170, planta baja, "B", de este vecindario, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente de la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Bolsalux Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, y que en lo sucesivo girará bajo la de Bolsalux Sociedad Anónima, y en su nombre y representación, cuya existencia, objeto, duración y designación del actual Directorio resultan de los Estatutos y del Acta Constitutiva de la Sociedad, que se transcribieron en la escritura de su constitución. pasada ante mí, en este Registro, al folio 2891, con fecha 24 de agosto de 1967; habiendo sido aprobados los Estatutos y autorizada para funcionar como soicedad anónima por Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas número 5460, de fecha 23 de agosto de 1967, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de octubre del mismo año, bajo el número 2939 al folio 223, del libro 63, Tomo A de Estatutos Nacionales; y de las actas de asamblea número 7, de fecha 21 de mayo de 1973, y de directorio número 24, del 28 de mayo de 1973, las que en copias certificadas se encuentran agregadas al folio 1.308, protocolo año 1973, de este mismo Registro, de que certifico. Por escritura de fecha 1º de julio de 1969, pasada también ante mí, al folio 2.204, de este Registro, la sociedad aumentó el capital a la suma de pesos cien mil, y emitió las acciones correspondientes al aumento por pesos ochenta mil; la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el 27 de agosto de 1969, bajo el número 3575, al folio 459, del libro 68, Tomo A, de Estatutos Nacionales, de que certifico. Y en el carácter invocado el compareciente dice: Que por acta de asamblea número 9, de fecha 26 de octubre de 1973, se procedió a la adecuación del Estatuto Social a la Ley 19.550; que a los efectos de obtener la aprobación del mismo se presentó en la Inspección General de Personas Jurídicas, en el Expediente 24776, en el que luego de los trámites legales de estilo y reformas introducidas a los mismos, se dictó la Resolución 678 del 26 de marzo de 1974, la que conformó la reforma introducida en el Estatuto, y la que en lo sucesivo se denominará "Bolsalux, Sociedad Anónima"; y que a fin de dar cumplimiento a dicha disposición legal y proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio, viene por este acto, a solicitar de mí, el autorizante, transcriba en este Registro las partes pertinentes de la citada asamblea, el registro de asistencia de accionistas a la misma, el nuevo texto de los Estatutos adecuados a la Ley 19.550, en la referida asamblea, con las modificaciones introducidas, y la Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas antes mencionada, todo lo cual, transcripto por su orden, dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de octubre de 1973, siendo las 11 horas, se reúnen los accionistas que figuran en el folio Nº 18 del Libro Registro de Asistencia de Accionistas, representando la totalidad del capital suscripto, para considerar el siguiente Orden del Día: ... 2º) Adecuación del Estatuto a las disposiciones de la Ley 19.550. — 3º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. Abre el acto el señor Presidente... y pasa a considerar el 2º punto del Orden del Día: Adecuación del Estatuto a las disposiciones de la Ley 19.550, y a continuación somete a consideración de los señores accionistas el texto de la adecuación que dice así: ... Luego de un amplio cambio de ideas se aprueba por unanimidad la adecuación del estatuto, solicitando al señor Presidente se ocupe de su presentación ante la Inspección de Personas Jurídicas y de todos los trámites necesarios para la adecuación del estatuto de la sociedad. A continuación se pasa a considerar el punto... Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, se designa por unanimidad al señor Mario Rubinstein y a la Srta. Angela P. Dudici. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 12.50 horas" — "Asamblea General Extraordinaria del 26 de octubre de 1973. — Nº Orden. — 1973. — Día. — Mes. — Accionista o Representante — Nombre y Apellido Compeltos. — Domicilio. — Doc. Ident. — Cantidad de Acciones o Certificados. — Clase "A". — Capital. — Cantidad de Votos. — 1. — 10|26. Isak Stern — Por sí. — Nicasio Oroño 2170. — C. I. 7.518.372. — 45.000 — 45.000 — 225.000 2. — 10|26. — Marcu Stern — A. Fedorus. — Lavalle 1473 — Cap. — C. I. 5.121.794. — 30.000 — 30.000 — 150.000. — 3. — 10|26. — Bela De Stren — Por sí. — Nicasio Oroño 2170 — 25.000 — 25.000 — 125.000 — 100.000 — 100.000. — 500.000. — Se cierra el presente Registro para la recepción de acciones en Buenos Aires, a los 26 días de octubre de 1973, con un total de 100.000 acciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a 5 votos por acción. — Siendo las 11 horas del 26 de octubre de 1973 se clausura el presente Registro de Asistencia de Accionistas con la presencia de 2 (dos) accionistas por sí y y 1 (uno) por representación, que totalizan un capital de pesos 100.000, que dan derecho a 500.000 vo-

tos. — Totales: 100.000 — 100.000 — 500.000.— — Fdo.: Antonio Fedorus — Bela De Stern — I. Stren. — Estatutos: Artículo 1º: La sociedad constituida inicialmente bajo la denominación de "BOLSALUX, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y 'FINANCIERA", continuara funcionando con la denominación de "Bolsalux, Sociedad Anónima". — Tiene su domicilio legal en la calle Donado 955|57, Capital Federal. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años contados desde el 3 de octubre de 1967. — Artículo 3º: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: Fabricación. confección. impresión de film y bolsas de polietileno, en todos sus aspectos y modalidades. — b) Comerciales: Compra, venta. importación. exportación y representación de artículos de la industria del plástico. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos. contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 100.000.— (cien mil pesos) representado por 10.000 acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º: Las acciones deberán ser nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dvidendo de pago preferente de carácter acumulativo o no. conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º· Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el art. 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación: Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran. en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cada director depositará en garantía de sus funciones como tal. la cantidad de $ 1.000.— (un mil pesos) en dinero en efectivo o en títulos públicos nacionales. provinciales o municipales. — Artículo 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9º) del Decreto-Ley 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y o extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad en igual forma. — La sociedad podrá emitir debentures por resolución de la Asamblea General. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Consejo de Vigilancia con mandato por un año y compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco. — Deberá reunirse a convocatoria de cualquiera de sus miembros y por lo menos una vez por mes. — Sesionará con la presencia de más de la mitad de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. — Llevará un libro de actas en el que se registrarán sus resoluciones. — Tendrá las siguientes facultades: a) Fiscalizar la gestión del Directorio. — Puede examinar la contabilidad social los bienes sociales, realizar arqueos de caja, sea directamente o por peritos que designe; recabar informes sobre contratos celebrados o en trámite de celebración aun cuando no exceda de las atribuciones del Directorio. — Por lo menos trimestralmente, el Directorio presentará al consejo informe escrito acerca de la gestión social; — b) Convocará la asamblea cuando estime conveniente o lo requieran accionistas conforme al artículo 236 de la Ley 19.550; — c) Presentar a la asamblea sus observaciones sobre la memoria del directorio y los estados contables sometidos a consideración de la misma; — d) Las demás funciones y facultades atribuidas a los Síndicos en la Ley 19.550 y sus modificaciones. — El Consejo de Vigilancia será remunerado por resolución de la Asamblea y con cargo a distribución de utilidades. — El Consejo de Vigilancia contratará una auditoría anual que reemplazará la sindicatura. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta sobre el capital del artículo 4º, confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º· El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Consejo de Vigilancia; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativo o de previsión o de cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del Consejo de Vigilancia. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior". — "Buenos Aires, 28 marzo 1974. — Visto: El Expediente N. 24.776|143.380: atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 110 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fojas 76 a 79, con las modificaciones de fs. 103 a 104 y 108 la reforma introducida en el contrato social de "Bolsalux, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 26 de octubre de 1973, la que en lo sucesivo se denominará "Bolsalux, Sociedad Anónima". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese. Entréguese el Expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) dias. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I. G. P. J. número 0678. — A. G. Pico.. — Alberto Guillermo Pico — Inspector General de Personas Jurídicas" — Lo transcripto es copia fiel de los obrantes a fojas 76 y 79, en lo pertinente. a fojas 105. de fojas 76 a 79, con las modificaciones de fojas 103 a 104 y 108 y fojas 111. del Expediente número 24.776 de la Inspección General de Personas Jurídicas, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado, de acuerdo a los antecedentes relacionados, llevando a ejecución lo resuelto en el acta de asamblea general número 9, con las modificaciones introducidas en virtud de las observaciones formuladas, y a la Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo cual antes transcripto, declara reformado los estatutos de la sociedad Bolsalux, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, y que en lo sucesivo se denominará Bolsalux, Sociedad Anónima, y adecuados en forma íntegra a la Ley 19.550, y en cuanto a las acciones a la Ley 20.643; en la forma que han sido transcriptos precedentemente y se dan aquí por reproducidos. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica en su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — I. Stern. — Hay un sello. — Luis A. Beruti, escribano. Ante mí: Luis A. Beruti. — Nota: El representante de la sociedad exhibió comprobante con validez hasta el 20 de mayo de 1974, con el que acredita tener la cédula fiscal en trámite su representada, por ante la Agencia 10 de la Dirección General Impositiva, hallándose inscripta bajo el número 3579-010-2 en el impuesto a los réditos.— Conste. — Hay un sello. — Luis A. Beruti, escribano. — Luis A. Beruti.

Buenos Aires, 5 de junio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.057,50 e.25|7 Nº 81.768 v.25|7|74

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Arimex Importadora

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número mil treinta y siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: la señora Josefina Demicheli de Ceva, italiana, de cincuenta años de edad, que expresa ser casada en primeras nupcias con don Mario Ceva, titular de la cédula de identidad número dos millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos dos, domiciliada en la calle Callao número mil cuatrocientos cinco, primer piso, departamento "C", de la Capital Federal, comerciante; el señor Mario Ceva, italiano, nacido el diecisiete de enero de mil novecientos veinte, comerciante, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Josefina Demicheli, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Callao número mil cuatrocientos cinco, primer piso de esta ciudad, y el señor Alberto Agustín Furgiuele, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, que expresa ser de estado civil casado, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos diez mil ciento cincuenta y cuatro. domiciliado en la calle Valentín Vergara número mil quinientos seis de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y expresan: Segundo: Que de acuerdo con los contratos citados, el capital social actualmente asciende a la suma de trescientos mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, de los cuales mil pesos corresponde al capital solidario o comanditado, aportado por la socia comandita señora Josefina Demecheli de Ceva, y doscientos noventa y nueve mil pesos corresponden al capital comanditario, que se encuentra aportado por los socios comanditarios en la siguiente proporción: señor Mario Ceva, doscientos noventa mil pesos; el señor Alberto Agustín Furgiuele, quinientos pesos y la señora Josefina Demicheli de Ceva, ocho mil quinientos pesos, representado por cuotas sociales y acciones que se exhiben en este acto, de lo que surge que entre los comparecientes y como únicos socios se encuentra representado en este acto el total del capital social, tanto comanditado como comanditario. — Tercero: Que han resuelto aumentar el capital social, elevándolo en la suma de doscientos mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, llevándole así a la suma de quinientos mil pesos de igual signo monetario. — El aumento de doscientos mil pesos de dicha ley lo realiza mediante el aumento del capital comanditario por lo que declaran emitidas en este acto dos mil acciones, al portador, de cien pesos cada una, que suscribe totalmente en este acto, y en efectivo, el socio comanditario señor Mario Ceva. — Primer testimonio. — Escritura número novecientos ochenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen la señora Josefina Demicheli de Ceva, italiana, de cincuenta años de edad, que expresa ser casada en primeras nupcias con don Mario Ceva, titular de la cédula de idendidad número dos millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos dos, domiciliada en la calle Callao número mil cuatrocientos cinco, primer piso, departamento C, de la Capital Federal, comerciante; el señor Mario Ceva, italiano, nacido el diecisiete de enero de mil novecientos veinte, comerciante, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Josefina Demicheli, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Callao número mil cuatrocientos cinco, primer piso, de esta ciudad; y el señor Alberto Agustín Furgiuele, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, que expresa ser casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos diez mil ciento cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Valentín Vergara número mil quinientos seis de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; todos son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y expresan: Que aumentan el capital social en la suma de setecientos mil pesos ley 18.188, emitiendo, asimismo, dicho aumento en acciones de cien pesos cada una con la cuenta deudora existente a favor del socio comanditario señor Mario Ceva, de los años mil novecientos setenta y dos y mil novecientos setenta y tres, llevando así con este aumento el capital de la sociedad a la suma de un millón doscientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, que queda aportado por los socios de acuerdo con actos anteriores de la sociedad y con el presente en la siguiente forma: mil pesos, que corresponden al capital solidario o comanditado, por la socia comanditada señora Josefina Demicheli de Ceva, y los un millón ciento noventa y nueve mil pesos por el señor Mario Ceva; quinientos pesos por el señor Alberto Agustín Furgiuele y ocho mil quinientos pesos por la señora Josefina Demicheli de Ceva; solicitándome asimismo los comparecientes que de la presente expida testimonio y demás recaudos que correspondan a los fines de su aprobación e inscripción respectiva. — Primer testimonio. — Escritura número novecientos ochenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen la señora Josefina Demicheli de Ceva, italiana, de cincuenta años de edad, que expresa ser casada en primeras nupcias con don Mario Ceva, titular de la cédula de identidad número dos millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos dos, domiciliada en la calle Callao número mil cuatrocientos cinco, primer piso departamento C de la Capital Federal, comerciante; el señor Mario Ceva, italiano, nacido el diecisiete de enero de mil novecientos veinte, comerciante, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Josefina Demicheli, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Callao número mil cuatrocientos cinco, primer piso, de esta ciudad; y el señor Alberto Agustín Furgiuele, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, que expresa ser casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos diez mil ciento cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Valentín Vergara número mil quinientos seis de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; y don Carlos José Ceva, argentino, que expresa ser soltero, de veinticuatro años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Callao número mil cuatrocientos cinco, titular de la cédula de identidad número seis millones trescientos sesenta mil cuatrocientos veintidós de Policía Federal. — Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que el último concurre a este acto por su propio derecho y los tres nombrados concurren a este otorgamiento en los siguientes caracteres: la señora Josefina Demicheli de Ceva como socia comanditada y los señores Mario Ceva y Alberto Agustín Furgiuele, juntamente con la citada señora Josefina Demicheli de Ceva, como socios comanditarios, de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Arimex Importadora, Sociedad en Comandita por Acciones", resuelven de conformidad: Primero: La señora Josefina Demicheli de Ceva, por este mismo ac

te, cede y transfiere con la conformidad de los socios comanditarios, al señor Carlos José Ceva la suma de quinientos pesos ley 18.183 en acciones solidarias de cien pesos cada una. — Segundo: Que la cesión y donación la realiza en favor del mismo cesionario a título gratuito. — Tercero: Que a partir de la presente cesión, la cedente y el cesionario serán los socios solidarios o comanditados de la sociedad. — Cuarto: Que el señor Mario Ceva manifiesta su total conformidad con la cesión que realiza su esposa en favor del señor Carlos José Ceva, hijo de la cedente y suyo. — A su vez, el señor Carlos José Ceva, impuesto de la presente cesión del capital solidario realizada a su favor por su señora madre expresa su total conformidad y aceptación. — Asimismo, y por unanimidad de todos los socios comanditarios presentes a este acto, ratifican conformes la cesión realizada a favor del citado señor Carlos José Ceva. — Folio 533. — Primer testimonio. — Escritura número ciento cincuentinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen la señora Josefina Demicheli de Ceva, italiana, de cincuenta años de edad, que expresa ser casada en primeras nupcias con don Mario Ceva, titular de la cédula de identidad número dos millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos dos, domiciliada en la calle Callao número mil cuatrocientos cinco, primer piso, departamento "C", de la Capital Federal, comerciante; el señor Mario Ceva, italiano, nacido el diecisiete de enero de mil novecientos veinte, comerciante, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Josefina Demicheli, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Callao número mil cuatrocientos cinco, primer piso, de esta ciudad; y el señor Alberto Agustín Furgiuele, argentino de cuarenta y cinco años de edad, que expresa ser casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos diez mil ciento cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Valentín Vergara número mil quinientos seis de la localidad de Florida, partido de Vicente López, de la provincia de Buenos Aires, de paso aquí; y don Carlos José Ceva, argentino, que expresa ser soltero, de veinticuatro años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Callao número mil cuatrocientos cinco, titular de la cédula de identidad número seis millones trescientos sesenta mil cuatrocientos veintidós de Policía Federal; los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que el último concurre a este acto por su propio derecho y los tres nombrados concurren a este otorgamiento en los siguientes caracteres: la señora Josefina Demicheli de Ceva, como socia comanditada, y los señores Mario Ceva y Alberto Agustín Furgiuele, juntamente con la citada señora Josefina Demicheli de Ceva, como socios comanditarios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ARIMEX IMPORTADORA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", cuya existencia legal acreditan con los siguientes elementos: I) Escritura de constitución social otorgada por escritura pública del diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante el escribano de esta ciudad don Arturo Corvalán, en el registro número ciento nueve de su adscripción, incripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad, con fecha dieciséis de marzo de ese mismo año, bajo el número ciento cincuenta y dos al folio doscientos treinta y seis del libro doscientos treinta y nueve de Contratos Públicos. — II) Con la modificación de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, por escritura otorgada ante el Escribano citado, don Arturo Corvalán, inscripta con fecha veintiuno de setiembre de ese mismo año, bajo el número mil doscientos noventa y seis, al folio cuatrocientos noventa y ocho, del libro doscientos treinta y ocho, de Contratos Públicos. — III) Modificación de fecha veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante el mencionado escribano don Arturo Corvalán, e inscripta con fecha trece de mayo de aquel año, bajo el número seiscientos sesenta y tres al folio doscientos veinte y cinco, del libro doscientos cuarenta, de Contratos Públicos. — IV) Modificación de fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete otorgada ante este mismo Registro, al folio cinco mil seiscientos, en la cual fueron anexadas copias autenticadas de las mencionadas anteriormente, inscripta con fecha catorce de febrero de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número doscientos veinte y seis, al folio doscientos cincuenta y nueve, del libro doscientos cuarenta y cinco, de Contratos Públicos. — V) Con la Escritura de Confirmatoria de Socios, otorgada de conformidad con el artículo trescientos setenta, de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, instrumentada el veinte y siete de setiembre de mil novecientos setenta y dos, en este mismo registro y aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas, el veinte y uno de diciembre de este mismo año, e inscripta bajo el número seiscientos noventa y ocho, al folio doscientos treinta y cinco, del libro de Contratos Públicos, al folio doscient cincuenta, de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres. — VI) Con la escritura de fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos, otorgada en este mismo registro, al folio cuatro mil trescientos setenta y siete, en la cual, el capital social de trescientos mil pesos ley 18.188, fue aumentado en doscientos mil pesos, llevándolo a la suma de quinientos mil pesos, ley 18.188 y que quedó aportado en la siguiente forma: mil pesos, correspondientes al capital solidario o comanditado, por la señora Josefina Demicheli de Ceva y los cuatrocientos noventa y nueve mil pesos, correspondientes al capital comanditario por los socios comanditarios en la proporción de cuatrocientos noventa mil pesos el señor Mario José Ceva, y quinientos pesos, el señor Alberto Agustín Furgiuele y ocho mil quinientos pesos, la señora Josefina Demicheli de Ceva, habiéndose lógicamente modificado el artículo cuarto del contrato social. — VII) Con la escritura del doce de enero de mil novecientos setenta y tres, otorgada ante este mismo registro, al folio ciento veintinueve, en la cual se modifican los artículos tercero, décimo y dècimotercero, encontrándose estas dos últimas en trámite de aprobación por la autoridad de control e inscripción respectiva. — VIII) Con la escitura de aumento y emisión, otorgada en este mismo registro, al folio tres mil ochocientos veintidós, con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres, en la cual se aumenta el capital en la suma de setecientos mil pesos, ley 18.188 emitiéndose dicho aumento en acciones de cien pesos cada una, con la cuenta deudora existente a favor del socio comanditario Sr. Mario Ceva, llevando así con dicho aumento el capital a la suma de un millón doscientos mil pesos ley 18.188, que se encuentra aportado por los socios en la siguiente forma: mil pesos, que corresponden al capital Solidario o Comanditado, por la socia comanditada señora Josefina Demicheli de Ceva. — Un millón ciento noventa y nueve mil pesos, correspondientes al capital comanditario, en la proporción de un millón ciento noventa mil pesos, por el socio comanditario señor Mario Ceva, quinientos pesos, por el socio comanditario señor Alberto Agustín Furgiuele, y ocho mil quinientos pesos, por la socia comanditaria señora Josefina Demicheli de Ceva, cuya escritura se encuentra en trámite de aprobación por la autoridad de control e inscripción respectiva, todo lo relacionado se ha tenido a la vista para este acto, de que certifico así como de que los comparecientes, expresan: Que por escritura novecientos ochenta y cuatro, otorgada en este Registro, al folio tres mil ochocientos veintisiete, con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres, la señora Josefina Demicheli de Ceva, cedió y transfirió al señor Carlos José Ceva, la suma de quinientos pesos, en acciones solidarias de cien pesos, cada una, en cuyo acto todos los socios comanditados y comanditarios representando el cien por ciento del capital social, resolvieron adecuar el contrato social de la sociedad al régimen de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, el cual quedó totalmente redactado en dicho instrumento; y que de acuerdo con la Resolución de la Inspección de Personas Jurídicas de fecha veinticinco de marzo del corriente año, proceden por este instrumento a otorgar escritura modificatoria de la anteriormente citada número novecientos ochenta y cuatro, con las modificaciones aconsejadas, por lo tanto la redacción de los artículos objetados queda así: Artículo Segundo: Su duración será de sesenta años contados desde el día doce de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, fecha inicial de actividades. — Se aumenta el plazo de duración establecido en el contrato primitivo en este acto. — Artículo Cuarto: El capital social, según escritura de aumento de capital y emisión, realizada en la fecha, integrado por completo es de: un millón doscientos mil pesos, Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, de los cuales corresponde la suma de mil pesos al Capital Solidario o Comanditado, integrado por los socios comanditados: señora Josefina Demicheli de Ceva y señor Carlos José Ceva, en la proporción de quinientos pesos, cada uno y un millón ciento noventa y nueve mil pesos, al Capital Comanditario, dividido en once mil novecientas noventa acciones nominativas, ordinarias, con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de cien pesos, cada una. — El capital comanditario se ha aportado, según el siguiente detalle: El señor Mario Ceva, la suma de un millón ciento noventa mil pesos o sean once mil novecientas acciones de cien pesos, cada una; el señor Alberto Agustín Furgiuele, quinientos pesos o sean cinco acciones de cien pesos, cada una y la señora Josefina Demicheli de Ceva: ocho mil quinientos pesos o sean ochenta y cinco cuotas de cien pesos, cada una. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de seis millones de pesos, según el procedimiento previsto por el artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Los socios gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias dentro de los treinta días subsiguientes al de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La Administración y representación legal de la sociedad será ejercida por los socios comanditados, señora Josefina Demicheli de Ceva y/o José Carlos Ceva, en forma conjunta y adoptando resoluciones por unanimidad, pudiendo usar la firma social en forma indistinta si se prefiere, con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales. — Artículo Décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de cien pesos, valor nominal, cada una, con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la Asamblea Extraordinaria, con los recaudos del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Undécimo: Las Asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios o en su defecto por la persona que la misma Asamblea designe. — Artículo Decimotercero: Los socios solidarios podrán ceder sus cuotas de capital solidario con autorización de la Asamblea General. — La remoción del administrador se ajustará al artículo ciento veintinueve, pero el socio comanditario podrá pedirla judicialmente con justa causa, cuando represente no menos del cinco por ciento del capital. — El socio comanditado removido de la administración, tendrá derecho a retirarse de la sociedad o transformarse en comanditario. — Los administradores, no podrán ser revocados sin justa causa, conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de aquélla, salvo su separación provisional por aplicación de los artículos ciento trece/ciento catorce a ciento dieciséis, ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Y los comparecientes, continúan expresando: Que de esta forma dejan modificados los artículos segundo, cuarto, quinto, sexto, décimo, decimoprimero y decimotercero del Estatuto Social, que en consecuencia en el futuro tendrá la redacción antes expresada, solicitándome asimismo que a los efectos que hubiere lugar transcriba el contrato social adecuado a la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Personas Jurídicas, que queda redactado en los siguientes términos: Artículo Primero: La sociedad se denominará "Arimex Importadora Sociedad en Comandita por Acciones". — Tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, con sede social en la calle Ayacucho número mil doscientos treinta y cinco de la Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración será de sesenta años, contados desde el día doce de febrero de mil novecientos sesenta y cinco fecha inicial de actividades. — Se aumenta el plazo de duración establecido por el contrato primitivo en este acto. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto: La importación, exportación, distribución de los siguientes productos nacionales o importados. — Artículos para el Fumador: Pipas, encendedores cigarros, cigarrillos, tabaco para pipas, tabaco semielaborado y en bruto, materias primas para la industria del tabaco, boquillas. — Artículos de Regalos: En cerámica, vidrio, cristal, porcelana, maderas y otros materiales similares. — Artículos de Decoración: Colchas para cama, lámparas y piezas similares. — Artículos de Cuchillería: Tijeras, alicates artículos de manicura, pedicuro, limas, tijeras de trinchar aves, hojas de cuchillos y similares. — Herramientas y Artículos de Ferretería y Artículos para el Hogar: Balanzas, abrelatas, mecánicos y eléctricos, trozadores de aves, encendedores de cocina, etc., juguetes, maquinarias para la industria del tabaco, movimientos musicales y cajas de música, termos, lapiceras, biromes, marcadores y similares, máquinas fotográficas, paraguas, cepillos para ropa y cabeza. — Arts. de Pesca: Conejos, carne de conejo y pelo de conejo. Relojes y Arts. Similares: Para su mejor cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos y contratos u operaciones relacionados con el objeto social. — Artículo Cuarto: El capital social, según escritura de aumento de capital y emisión, realizada en la fecha, integrado por completo es de: un millón doscientos mil pesos, Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: de los cuales corresponde la suma de mil pesos al Capital Solidario o Comanditado, integrado por los socios comanditados: señora Josefina Demicheli de Ceva y señor Carlos José Ceva, en la proporción de quinientos pesos, cada uno y un millón ciento noventa y nueve mil pesos, el capital comanditario, dividido en once mil novecientos noventa acciones nominativas, ordinarias, con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de cien pesos, cada una. — El capital comanditario se ha aportado, según el siguiente detalle: El señor Mario Ceva, la suma de un millón ciento noventa mil pesos o sean once mil novecientas acciones de cien pesos cada una; el señor Alberto Agustín Furgiuele, quinientos pesos o sean cinco acc. de cien pesos cada una, y la señora Josefina Demicheli de Ceva ocho mil quinientos pesos o sean ochenta y cinco cuotas de cien pesos, cada una. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de seis millones de pesos, según el procedimiento previsto por el artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Los socios gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días subsiguientes al de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La Administración y representación legal de la sociedad será ejercida por los socios comanditados señora Josefina Demicheli de Ceva y/o José Carlos Ceva, en forma conjunta y adoptando resoluciones por unanimidad, pudiendo usar la firma social en forma indistinta si se prefiere, con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, elegido por la Asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El síndico durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo doscientos noventa y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Octavo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, serán convocadas para tratar respectivamente, los temarios previstos por los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, con o menos de diez días de anticipación ni más de treinta, celebrándose en su caso en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Noveno: Las Asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias requerirán, para constituirse válidamente, la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria y con cualquier capital presente, en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado, se considera dividido en cuotas de cien pesos, valor nominal cada una; con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la Asamblea Extraordinaria, con los recaudos del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Undécimo: Las Asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores, si fueran varios o en su defecto por la persona que la misma Asamblea designe. — Artículo Duodécimo: El ejercicio social cierra el treinta de diciembre de cada año, a cuya fecha se confecionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto al fondo de reserva legal. — b) A remuneración de administradores y síndicos. — c) El saldo, en todo o en parte a dividendos, a prorata del capital integrado por los socios. — Artículo Decimotercero: Los socios solidarios podrán ceder sus cuotas de capital

solidario con autorización de la Asamblea General. — La remoción del administrador se ajustará al artículo ciento veintinueve, pero el socio comanditario podrá pedirla judicialmente con justa causa, cuando represente no menos del cinco por ciento del capital. — El socio comanditado removido de la Administración, tendrá derecho a retirarse de la sociedad o transformarse en comanditario. — Los administradores, no podrán ser revocados sin justa causa, conservando un cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de aquélla salvo su separación provisional por aplicación de los artículos ciento trece|ciento catorce a ciento dieciséis, ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Decimocuarto: En caso de fallecimiento de uno de los socios solidarios, la sociedad no se disuelve quedando el otro a cargo del manejo y administración la sociedad. — En caso de fallecimiento de ambos socios soladarios y|o de los nuevos que puedan incorporarse, la Asamblea General por mayoría de votos, podrá resolver la liquidación o continuación del giro social, incorporando en este caso un nuevo socio solidario o nuevos socios para la administración de la misma con los deberes y obligaciones que emergen de la ley. — Artículo Decimoquinto: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por los administradores bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado por cada uno. — La Asamblea designará el plazo en que debe efectuarse la liquidación de la sociedad. — Leída que les fue, los comparecientes prestan su conformidad y firman, ante mí, doy fe. — L. D. de Ceva. M. Ceva, A. Furgiuele, C. Ceva. — Hay un sello. — Ante mí: A. Levin. Concuerda con su matriz, que pasó al folio quinientos ochenta y tres, del registro cuatrocientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada: Expido el presente en ocho sellos notariales numerados: A. cero quince millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos cuatro, correlativo al número: A. cero quince millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos seis: A. cero quince millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos ocho, correlativo al presente, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a ocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — Fdo.: A. Levin, Escribano.

Buenos Aires, 10 de junio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.980.— e.25|7 Nº 81.666 v.25|7|74

Rawson

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 1.037. REFORMA DE Estatutos. (Protocolización). Rawson S, C. A. Escritura número mil treinta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mi, escribano autorizante, comparecen: don José María Raggio, argentino, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 517.217, nacido el 19 de marzo de 1907, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Elsa Angélica Buttini, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 850, segundo piso, de esta ciudad; doña Elsa Angélica Buttini de Raggio, argentina, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 2.006.610, nacida el 23 de junio de 1911, ama de casa, casada en primeras nupcias con José María Raggio, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen 850, segundo piso, de esta ciudad; doña María Elsa Raggio de Gassiebayle, argentina, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 3.249.109, nacida el 22 de febrero de 1937, comerciante, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Gassiebayle, domiciliada en la Avenida Figueroa Alcorta 3416, noveno piso de esta ciudad; doña Gloria María Raggio de Salinas, argentina, titular de la libreta cívica número 3.876.571, nacida el 11 de enero de 1940, comerciante, casada en primeras nupcias con César Ricardo Salinas, domiciliada en la calle Valentín Virasoro 1750, de la localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Beatriz Raggio de Sik, argentina, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 4.465.097, nacida el 4 de abril de 1942, comerciante, casada en primeras nupcias con Pablo Sik, domiciliada en la calle Valentín Virasoro 1750, de la localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y Carlos Alberto Gassiebayle, argentino, titular de la libreta de enrolamiento número 4.100.925, nacido el 3 de mayo de 1933, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con María Elsa Raggio, domiciliado en la Avenida Figueroa Alcorta 3416, noveno piso, de esta ciudad. Todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que son los únicos integrantes de la sociedad "RAWSON, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", cuya existencia legal se acredita: con la documentación mencionada más adelante. Que dicha sociedad en la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 18 de mayo de 1972 resolvió modificar el artículo decimoséptimo del contrato social. Que posteriormente la asamblea general extraordinaria celebrada el 13 de setiembre de 1972, resolvió modificar también los artículos quinto, séptimo y noveno del contrato social. Continúan diciendo los comparecientes que a los efectos de proceder a la inscripción de tales modificaciones en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previa intervención de la Inspección General de Personas Jurídicas, vienen por este acto a protocolizar lo resuelto en tales asambleas, exhibiéndome las actas correspondientes que íntegramente transcriptas dicen así: A) Acta correspondiente a la asamblea general ordinaria celebrada el 18 de mayo de 1972. "Acta Nº 28 (veintiocho). En la Ciudad de Buenos Aires siendo las diez horas del día 18 de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en asamblea todos los socios solidarios de "Rawson Sociedad en Comandita por Acciones", señoras María Elsa Raggio de Gassiebayle, Gloria María Raggio de Salinas y María Beatriz Raggio de Sik, y los socios comanditarios señores José María Raggio y Elsa Angélica Buttini de Raggio, titulares de acciones de capital comanditario por un valor total de doscientos noventa y ocho mil ochocientos pesos, encontrándose representado en consecuencia la totalidad del capital social. Toma la palabra la señora de Gassiebayle expresando que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 del contrato social, el día 4 de mayo del corriente año se había convocado a la presente asamblea ordinaria, con el objeto de considerar el balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1971, cuyos valores se encuentran transcriptos a fojas 27, 28 y 29 del libro inventario, los que siendo de conocimiento de todos los presentes se aprueban por unanimidad. Agrega la señora de Gassiebayle que en la convocatoria se ha incluido como tema a tratar por esta asamblea la modificación del artículo decimoséptimo del contrato social en los siguientes términos "Artículo Decimoséptimo: Los ejercicios anuales y el correspondiente balance e inventario general deberán ser considerados y aprobados por la asamblea ordinaria anual. El reintegro de valores por pérdidas, si las hubiera, deberá efectuarse dentro de los treinta días posteriores e inmediatos al de la asamblea. La asamblea resolverá sobre la oportunidad de la distribución de beneficios pudiendo delegar tal facultad en los socios solidarios, quienes actuarán en la forma prevista en el artículo sexto". Luego de un cambio de ideas se aprueba por unanimidad la nueva redacción del artículo decimoséptimo del contrato social. A continuación y a propuesta del Sr. Raggio se resuelve autorizar a los socios solidarios para que procedan a la distribución de las utilidades producidas en el ejercicio aprobado y las acumuladas correspondientes a ejercicios anteriores, en la oportunidad y forma que consideren conveniente. La asamblea deja constancia de que por expresa conformidad de los socios solidarios se resuelve no asignarles remuneración alguna. Atento a lo previsto en el artículo 8º del contrato social se designa al ingeniero José María Raggio como representante del capital comanditario hasta la próxima asamblea general ordinaria. Se resuelve asimismo otorgar un poder especial a favor del señor Pedro Pablo Lanusse para que represente a la sociedad y a cada uno de los socios ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con motivo de la intervención que deban tomar tales organismos en orden a la aprobación de la reforma introducida en el contrato social, facultándolo inclusive para aceptar o proponer modificaciones a la redacción del artículo modificado. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas y treinta minutos. Siguen las firmas". Es copia fiel, del acta pasada a fojas 42 y 43 del libro de actas de la sociedad de que se trata, que tengo a la vista, doy fe. B) Acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria celebrada el 13 de setiembre de 1972. — "Acta Nº 30 (treinta).

En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, siendo las nueve horas, se reúnen en asamblea general extraordinaria los socios de "Rawson, Sociedad en Comandita por Acciones", a saber: las señoras María Elsa Raggio de Gassiebayle y Gloria María Raggio de Salinas, titulares de cuotas de capital solidario por un total de quinientos pesos ($ 500) cada una, la señora María Beatriz Raggio de Sik, titular de cuotas de capital solidario por valor de doscientos pesos ($ 200) y los cónyuges José María Raggio y Elsa Angélica Buttini de Raggio, titulares de la totalidad de las acciones que representan el capital comanditario de la sociedad, que a a la fecha asciende a la cantidad de doscientos noventa y ocho mil ochocientos pesos. Se encuentra representado en consecuencia la totalidad del capital social. Toma la palabra la señora Gloria María Raggio de Salinas, manifestando que como es de conocimiento de los señores socios, la sociedad ha venido desarrollando su actividad en el rubro agropecuario asociada con el señor Carlos Alberto Gassiebayle, a quien se ha invitado a participar en esta asamblea. Los establecimientos de campo en los que se desarrolla tal actividad han sido adquiridos en condominio con el nombrado señor Gassiebayle y en ellos la explotación se ha llevado a cabo con la participación del mismo. Continúa diciendo la señora de Salinas que si bien esa forma de operar no ha ofrecido mayores dificultades, el incremento de las actividades en el rubro agropecuario pareciera indicar la conveniencia de reorganizar la vinculación de la sociedad con el señor Gassiebayle, a cuyo efecto se ha pensado en incorporarlo a la misma, mediante el aporte que efectuaría éste último de su porción indivisa sobre los inmuebles y demás bienes que integran la explotación. Para ello se ha confeccionado un balance general al 31 de julio del corriente año, otro balance correspondiente exclusivamente a la explotación agropecuaria y un tercer balance del que resulta la participación del señor Gassiebayle a la misma fecha. Tales elementos contables arrojan un resultado neto de $ 731.505,82. Que el señor Gassiebayle estaría dispuesto a aportar a la sociedad. Toma la palabra la señora María Beatriz Raggio de Sik manifestando que dado que, a ese resultado neto se ha llegado mediante la utilización de idénticos criterios contables a los utilizados en la determinación de los valores que integran los balances y la contabilidad de la sociedad, de decidirse la incorporación del señor Gassiebayle no se presentaría problema alguno en punto a la determinación de su participación. Ello es así debido a la circunstancia, ya apuntada, de que el nombrado ha sido condómino y copartícipe en la explotación agropecuaria desde que la sociedad inició su actividad en ese rubro. Agrega la señora de Sik, que de todos modos y debido a que el capital de la sociedad se encuentra íntegramente suscripto e integrado, la incorporación del señor Gassiebayle sólo podrá efectuarse mediante un aumento del capital social; manifiesta a continuación el señor José María Raggio que a su criterio resultaría muy conveniente la incorporación del señor Gassiebayle, pero que un aumento del capital social suficiente para absorber la totalidad de su participación debería llevarse a cabo en etapas sucesivas, proponiendo que se proceda de inmediato a un aumento por un valor total de cien mil pesos ($ 100.000) mediante la emisión de diez mil acciones de diez pesos cada una y diferir para aumentos futuros la absorción del resto de la participación del señor Gassiebayle resultante de los balances mencionados más arriba, todo ello sin perjuicio del derecho de preferencia que deba darse en cada caso a los accionistas. A continuación se invita al señor Gassiebayle a exponer su punto de vista sobre el particular, manifestando con respecto a la propuesta del señor Raggio, que estaría dispuesto a suscribir el aumento de capital, agregando que a los efectos de simplificar la formalización de los actos necesarios para concretarlo, particularmente las transferencias de su porción indivisa sobre los inmuebles, podría integrar su suscripción mediante el aporte masivo de su participación, afectando para futuros aumentos o para el destino que resuelva darle la sociedad, la diferencia entre el valor de su aporte y el del capital que suscribe. A propuesta de la señora Elsa Angela Buttini de Raggio los accionistas presentes renuncian al derecho de preferencia que les acuerda el contrato social y luego de ello se somete a votación la propuesta del señor Raggio, con la variante sugerida por el señor Gassiebayle, la que se aprueba por unanimidad, resolviéndose en consecuencia: 1º) Aumentar el capital social hasta la suma de $ 400.000, mediante la emisión de diez mil acciones de capital comanditario de $ 10 cada una, con derecho a dividendo sobre las utilidades producidas a partir del 1º de agosto de 1972; 2º) Dicho aumento de capital es suscripto íntegramente por el señor Gassiebayle mediante el aporte del resultado neto de su participación, según los balances al 31 de julio del corriente año que los socios suscriben de conformidad y que se adjuntaran a la escritura pública de aumento de capital; 3º) La diferencia entre el valor total de su aporte y el monto de la suscripción podrá ser utilizada por la sociedad para futuros aumentos de capital u otro destino; 4º) Las escrituras traslativas del dominio de la parte indivisa sobre los bienes inmuebles incluidos en el aporte serán otorgadas por el Sr. Gassiebayle y aceptadas por la sociedad; 5º) Como consecuencia de lo resuelto y a los efectos además de su adecuación a las disposiciones de la Ley 18.188 se resuelve modificar los artículos quinto, séptimo y noveno del contrato social en los siguientes términos: Artículo Quinto: Son socios solidarios las señoras María Elsa Raggio de Gassiebayle, Gloria María Raggio de Salinas, y María Beatriz Raggio de Sik, y comanditarios los titulares de las acciones emitidas y suscriptas de conformidad a lo dispuesto en los artículos noveno y décimo. — Artículo Séptimo: El capital social es de cuatrocientos mil pesos, compuesto por mil doscientos pesos de capital solidario y trescientos noventa y ocho mil ochocientos pesos de capital comanditario. — El capital solidario ha sido íntegramente aportado en efectivo por los socios solidarios señoras María Elsa Raggio de Gassiebayle, Gloria María Raggio de Salinas y María Beatriz Raggio de Sik, correspondiendo a cada una de las dos primeras la cantidad de quinientos pesos y a la tercera la cantidad de doscientos pesos. — El capital comanditario se encuentra suscripto e integrado en su totalidad. — Artículo Noveno: El capital comanditario estará representado por acciones al portador de cinco, diez o cien pesos cada una, y extendidas en láminas que podrán representar de diez a quinientas acciones cada una, con numeración correlativa. — Las láminas deberán cumplir las formalidades previstas en el art. 328 del Código de Comercio y estar firmadas por dos cualesquiera de los tres socios solidarios". — Toma la palabra a continuación la señora de Salinas, proponiendo que a los efectos de facilitar la realización de los trámites necesarios para la inscripción de las reformas introducidas se acuerde un poder especial a favor del señor Pedro Pablo Lanusse, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.412.333, facultándolo para que represente a la sociedad y a cada uno de los socios ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — La propuesta es aprobada por unanimidad resolviéndose que el mandatario pueda en ejercicio del mandato firmar todo tipo de documentos y declaraciones, inclusive con el carácter de juradas: notificarse de vistas y contestarlas; aceptar o proponer modificaciones a la redacción de los artículos del contrato social transcriptos más arriba; firmar los instrumentos públicos y privados necesarios y realizar todos los actos que se vinculen con el objeto del mandato. — A propuesta de la señora de Sik se resuelve elevar a escritura pública lo resuelto por esta asamblea e incluir en tal escritura el acta a la que se refiere el artículo Nº 370, de la Ley 19.550. — Se deja constancia de que en virtud de encontrarse presentes socios titulares de la totalidad del capital social, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo décimo in fine del contrato social sobre formalidades en la convocatoria. — No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas y veinte minutos.

— Siguen las firmas". — Es copia fiel del acta pasada a fojas 45 a fojas 49 inclusive, doy fe. — Agregan los comparecientes que con arreglo a lo dispuesto por el artículo 370 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, vienen por el presente en su carácter de únicos titulares, a confirmar la constitución y ulteriores modificaciones de contrato social de la mencionada sociedad "Rawson. Sociedad en Comandita por Acciones" cuyo capital asciende actualmente a cuatrocientos mil pesos y que fuera constituida por escritura pública de fecha 28 de mayo de 1962, pasada ante el escribano de la Ciudad de La Plata don Jorge Villar, al folio 213, del Registro 120 a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de junio de 1962, bajo el número 394, al folio 255 del Libro 236 de Contratos Públicos. — Posteriormente el contrato social fue modificado en tres oportunidades, mediante escrituras de fechas 10 de junio de 1963, 21 de febrero de 1967, y 11 de octubre de 1967, pasadas ante el nombrado Escribano Villar a los folios 875, 11 y 749, respectivamente, del citado Registro 120, cuyos testimonios se inscribieron el 27 de junio de 1963, número 337, folio 412, libro 237, el 13 de marzo de 1967, número 436, folio 58, libro 243 y el 29 de noviembre de 1967 número 2023, folio 125, libro 245, respectivamente. — Que a la fecha las señoras María Elsa Raggio de Gassiebayle, Gloria María Raggio de Salinas y María Beatriz Raggio de Sik, revisten la calidad de socios comanditados, cuyo carácter acredita la documentación prerrelacionada y los señores José María Raggio, Elsa Angélica Buttini de Raggio y Carlos Alberto Gassiebayle, el de socios comanditarios, poseedores de la

totalidad del capital suscripto de trescientos noventa y ocho mil ochocientos pesos, representado por cuotas sociales y acciones que se me exhiben en este acto, doy fe. — Todo lo precedentemente relacionado es conforme a los originales que he tenido a la vista, doy fe. — Asimismo manifiestan que ratifican en forma expresa todas las actas celebradas a la fecha por la sociedad. — Agregan los comparecientes que de acuerdo a lo dispuesto por las Asambleas a las que se ha hecho referencia otorgan Poder Especial a favor del Sr. Pedro Pablo Lanusse, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.412.333, para que represente a la sociedad y a cada uno de sus socios con el alcance y las facultades que resultan de las actas transcriptas, las que a tal efecto se tienen en este lugar por reproducidas. — El autorizante, hace constar: a) Que en pago del impuesto de sellos que debe tributar la emisión de acciones de la que se trata, esta escritura se agregará al correspondiente mensual sellado por valor de seiscientos pesos; b) Que se agregan a la presente, fotocopias autenticadas de las escrituras de constitución de la sociedad y modificaciones del contrato social mencionadas más arriba. — Leída que les fue, se ratifican, la aceptan y firman, ante mí, doy fe. — Siguen las firmas: Fdo.: Alejandro Ayerza, hijo. — Hay un sello. — Nº 160. — Contrato Social: Rawson S. C. E. — Escritura número ciento sesenta: En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la Nación Argentina, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante comparecen las señoras María Elsa Raggio de Gassiebayle, argentina, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.24..109, nacida el 22 de febrero de 1937, comerciante, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Gassiebayle, domiciliada en la Avenida Figueroa Alcorta 3416, noveno piso de esta Ciudad; Gloria María Raggio de Salinas, argentina, titular de la Libreta Cívica número 3.876.57., nacida el 11 de enero de 1940, comerciante, casada en primeras nupcias con César Ricardo Salinas, domiciliada en la calle Valentín Virasoro 1750, de la localidad de Béccar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Beatriz Raggio de Sik, argentina, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.465.097, nacida el 4 de abril de 1942, comerciante, casada en primeras nupcias con Pablo Sik, domiciliada en la calle Valentín Virasoro 1750, de la localidad de Béccar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. — Las comparecientes son hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y expresan: Que concurren en sus caracteres de socios comanditados de "Rawson, Sociedad en Comandita por Acciones" y los señores José María Raggio, argentino, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 517.217, nacido el 19 de marzo de 1907, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Elsa Angélica Buttini, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 850, segundo piso de esta ciudad; Elsa Angélica Buttini de Raggio, argentina, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.006.010, nacida el 23 de junio de 1911, ama de casa, casada en primeras nupcias con José María Raggio domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen 850, segundo piso de esta ciudad y Carlos Alberto Gassiebayle, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.100.925, nacido el 3 de mayo de 1933, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con María Elsa Raggio, domiciliado en Avenida Figueroa Alcorta 3416, noveno piso de esta ciudad, también personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, concurren en su calidad de socios comanditarios de la misma y resuelven adecuar el contrato social al régimen de la Ley Nº 19.550. — En consecuencia, el contrato social queda redactado en los siguientes términos: Artículo Primero: La Sociedad se denomina "Rawson, Sociedad en Comandita por Acciones". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle Hipólito Yrigoyen número 850. — Artículo Segundo: Su duración será de noventa y nueve años contados desde el día 14 del mes de junio del año 1962, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a actividades comerciales, agropecuarias, financieras y de la industria de la construcción a saber: a) Comerciales: Importaciones y exportaciones, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, la adquisición y registro de patentes y marcas y el uso de las mismas, compra y enajenación de concesiones nacionales, provinciales y municipales; b) Agropecuarias: Realizar explotaciones vitícolas, divícolas, frutícolas, forestales, agrícolas y ganaderas; c) Financieras: La financiación de obras y de actividades comerciales y agropecuarias, propias o de terceros; efectuar inversiones en títulos de renta, acciones o debentures. — Se excluyen las actividades comprendidas en la Ley 18.061 y otras que requieran el concurso público; d) Construcciones: El estudio, proyecto, dirección, administración y ejecución de obras de ingeniería, debiendo en los casos de actividades que en razón de la materia estén reservadas a profesionales, ajustarse a las respectivas reglamentaciones, para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho, sólo podrá otorgar avales con conformidad de la Asamblea. — Artículo Cuarto: El capital social es de cuatrocientos mil pesos, que corresponden pesos trescientos noventa y ocho mil ochocientos al capital comanditario, dividido en 39.800 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de pesos diez por cada acción y pesos mil doscientos al capital comanditado. — El capital comanditario ha sido aportado conforme al siguiente detalle: Ciento cuarenta y nueve mil pesos el señor José María Raggio, igual cantidad la señora Elsa Angélica Buttini de Raggio y cien mil pesos el señor Carlos Alberto Gassiebayle. — El capital comanditado, ha sido integramente aportado en efectivo por las socias solidarias señoras María Elsa Raggio de Gassiebayle, Gloria María Raggio de Salinas y María Beatriz Raggio de Sik, correspondiendo a cada una de las dos primeras la cantidad de quinientos pesos y a la tercera la cantidad de doscientos pesos. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de dos millones de pesos, según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días subsiguientes al de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por los socios solidarios quienes deberán actuar dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que estimen conveniente. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El síndico durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: Las asambleas, ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, salvo lo dispuesto en el artículo 237 "in fine" de la Ley 19.550, mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, con no menos de diez días de anticipación ni más de treinta, celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria, y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias requerirán, para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria, y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de pesos diez, valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo Undécimo: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. — La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo Duodécimo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables, conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal. — b) A remuneración de administradores y síndico. — c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Decimotercero: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por los administradores, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios, a prorrata del capital integrado por cada uno. — Los comparecientes autorizan al señor Pedro Pablo Lanusse, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.548.700 para que conjunta, alternativa o indistintamente gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de control y soliciten la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — A tal efecto lo facultan para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, así como también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios, hasta la inscripción de esta acta en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, se ratifican, la aceptan y firman, ante mí, doy fe. — Fdo.: Siguen las firmas. — Fdo.: Alejandro Ayerza hijo. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio 240 del Registro 286 de mi adscripción. — Para la sociedad interesada y su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, en cuatro sellos de actuación notarial correlativos del cero catorce millones quinientos setenta mil quinientos dos al presente inclusive. — Fdo.: Alejandro Ayerza hijo. — Hay un sello. — Entrelíneas: solo podrá otorgar avales con conformidad de la asamblea, salvo lo dispuesto en el artículo 237 "in fine" de la Ley 19.550. Vale.

Buenos Aires, junio 14 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.912,50 e.25|7 Nº 81.720 v.25|7|74

La Vencedora

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura Nº 729 fecha diciembre 4 de 1970 otorgada en la ciudad de La Plata ante escribano Leonel Pedro Sicardi "LA VENCEDORA" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES procedió a modificar su contrato social quedando totalmente desvinculados de la sociedad los socios solidarios con uso de la firma social desde el 8 de setiembre de 1967 el socio señor Jorge José Mazzalomo y desde el 12 de febrero de 1968 la socia señorita Susana Matilde Sedano Acosta, aprobándose todo lo actuado por dichos socios solidarios hasta su retiro, quedando las cuotas solidarias de cinco mil pesos moneda nacional que pertenecía a cada uno de dichos socios solidarios transferidas al doctor Julio Enrique García Pinto quien asumió todas las obligaciones que eventualmente pudieran haber contraído los dos socios solidarios renunciantes frente a terceros y los socios comanditarios Enrique García Pinto, María Angélica García Pinto de Ayerza, Luz María García García Pinto de Cabal y Mercedes María García Pinto y el doctor Julio Enrique García Pinto como propietario de una cuota solidaria de diez mil pesos moneda nacional decidieron por unanimidad reformar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social cuyos respectivos términos serán los siguientes: "Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un socio solidario, el doctor Julio Enrique García Pinto, quien ejercerá la representación legal de la misma haciendo uso de la firma social con amplias facultades, incluso las numeradas en el artículo 1881 del Código Civil, con la limitación de no comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a terceros, salvo que se trate de operaciones vinculadas a los negocios sociales, no pudiendo tampoco obligar a la sociedad en actos ajenos al objeto social. — Los actos del socio solidario, en representación de la sociedad, obligarán plenamente a ésta frente a terceros. El socio solidario podrá percibir la remuneración que establezca la asamblea de los socios comanditarios". — "Quinta: Queda designado síndico de la sociedad la señorita Mercedes María García Pinto quien ejercerá sus funciones de acuerdo con el artículo 340 del Código de Comercio hasta tanto la asamblea de los socios comanditarios resuelva su reemplazo". — Quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato social no modificadas por la presente escritura. — La sociedad fue inscripta bajo el número 1502 al folio 240 del libro 230 de Contratos Públicos con fecha 31 de diciembre de 1964. — Enmendado: 8 vale. — 230, sobretestado: también vale.

Buenos Aires, junio 14 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 195.— e.25|7 Nº 81.734 v.25|7|74

Riafir

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR resolución tomada en la asamblea el día 1º de abril de 1972, acta Nº 8, protocolizada ante el escribano José María Rodolfo Orelle, Registro Notarial Nº 437, de fecha 12 de abril de 1973, se ha resuelto la disolución de RIAFIR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, designándose liquidador de la misma al señor Eduardo Pedro Rial, argentino, de profesión médico, casado con María Alicia Ramilo, cédula de identidad 3.194.800, domiciliado en 11 de Setiembre 1281. — La disolución ha sido aprobada por resolución C.T.A. Nº 2937 de fecha 8 de agosto de 1973, de la Inspección General de Personas Jurídicas.

Buenos Aires, junio 5 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.25|7 Nº 81.783 v.25|7|74

Fama

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Con relación a "FAMA", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, publicado en el Boletín Oficial el 19|2|74 que por escritura de fecha 20|3|74 y ratificada el 9|5|74 todo ante el escribano A. Levín se elevó a escritura la siguiente acta: Acta de Asamblea: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los 20 días del mes de agosto del año 1973, siendo las 11 horas, se reúne en el local de la calle Arenales 3825, p. b., la asamblea general extraordinaria de "Fama, Sociedad en Comandita por Acciones", bajo la presidencia del administrador provisorio Dr. Marcos Pipman, estando presente la totalidad del capital comanditario representado por 2.980 acciones ordinarias al portador, equivalente a un total de 29.800 pesos, con derecho a 2.980 votos. El orden del día según edictos es el siguiente: 1) Consideración por la asamblea del texto del acta de convocatoria de la misma. 2) Nombramiento y designación de nuevos socios comanditados por fallecimiento de los anteriores. 3) Adecuación de la sociedad a la Ley 19.550 y consecuentemente designación de síndicos. Abierta la sesión por el Dr. Marcos Pipman y para tratar el primer punto, solicita la palabra el accionista Sr. Eduardo Alfredo Heller la cual le es concedida quien manifiesta que de acuerdo a lo establecido en los artículos 316, 320 y 324 de la Ley 19.550, lo cual automáticamente nos remite al artículo 140 de la ley citada, la acefalía simultánea de administradores y síndico queda resuelta en la forma en que se llevó a cabo en la reunión que convocó a esta asamblea, mocionando que se apruebe todo lo expuesto y explicando que no se agregó como punto del orden del día la designación de los accionistas para firmar el acta de esta reunión, en razón de que la misma sería firmada por todos los accionistas presentes. Puesto a consideración lo que antecede, es aprobado por unanimidad. Con respecto al segundo punto del temario de la fecha, continúa en el uso de la palabra el accionistas Sr. Heller, quien propone se

nombre socios comanditados a los Sres. Marcos Pipman y Fanny Celia Pipman de Heller, quienes aportan por partes iguales el nuevo capital comanditado, ya que el monto equivalente correspondiente a los socios fallecidos fue registrado en las cuentas particulares de los mismos, a resultas de la respectiva sucesión. Después de un breve cambio de opiniones, esta propuesta es también aprobada en forma unánime. Para cumplimentar el tercer y último punto del orden del día, continúa hablando el preopinante Sr. Heller, quien manifiesta que en razón de tener que modificarse el estatuto, a raíz del fallecimiento de los dos únicos socios comanditados y consecuente designación de los nuevos socios, es necesario adecuar la sociedad a la Ley 19.550 para que dicha modificación pueda ser inscripta en el Registro Público de Comercio y por lo tanto mociona que el texto del nuevo contrato social, el cual será agregado al acta de esta reunión como anexo integrante de la misma, sea aprobado sin objeciones. Después de un breve cuarto intermedio, durante el cual se leyó el texto mencionado, éste resulta aprobado por unanimidad. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión previa redacción y confección de la presente acta, la cual será firmada por el presidente de la asamblea y todos los accionistas presentes, siendo las trece y quince horas. Marcos Pipman. F. C. Pipman de Heller. Eduardo A. Heller. A. Levín. Escribano. — Sobrerraspado: Fama, vale. — Buenos Aires, junio 14 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 195.— e.25|7 Nº 81.964 v.25|7|74

Segucenter

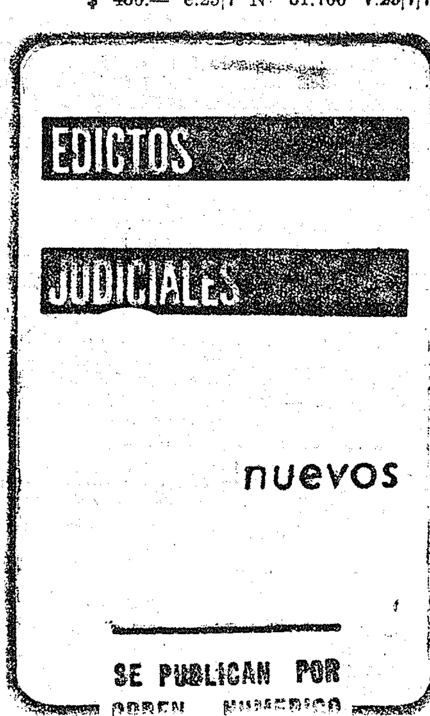
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUCENTER, SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Su constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de mayo de 1974, se reúnen los señores Justo Camilo Torres, de cuarenta y ocho años de edad, casado, argentino, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Lacarra número un mil cuatrocientos once, departamento dos, Capital, Cédula Fiscal número 13-953-004-7; Carlos Alberto Berruti, de veinticuatro años de edad, comerciante, soltero, argentino, titular de la libreta de enrolamiento número ocho millones doscientos ocho mil doscientos veintiséis, domiciliado en la calle Avenida San Juan número cuatro mil sesenta y siete, piso primero, departamento "A", Capital, Cédula Fiscal número 29-899-003-2; Fernando Gosende, de cincuenta y dos años de edad, casado, argentino, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número un millón ochocientos siete mil ciento nueve, domiciliado en la calle Avenida del Trabajo número tres mil ochocientos cuarenta y nueve, primer piso, Capital, Cédula Fiscal número 9684-018-7, y Roberto Mesorio, de cuarenta y ocho años de edad, casado, argentino, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Rivera Indarte número seiscientos veintidós, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, Cédula Fiscal número 10232-003-4, y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y las disposiciones del Decreto Ley 19.550, a las que se someten. — Primera: Razón social, domicilio. — La sociedad girará bajo la denominación de "SEGUCENTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Avenida del Trabajo número tres mil ochocientos sesenta y cinco, pudiendo ser cambiado por resolución unánime de todos los socios. Asimismo la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: Plazo: Su duración es de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: 1º: Compraventa al por mayor o por menor de artículos de regalos en general y en especial de llaveros y ceniceros; 2º: La organización, producción, promoción y toda tarea afín relacionada con la venta de seguros y la gestoría general de todo tipo de tramitaciones, pudiendo además tomar y vender fotocopias, efectuar copias a máquina y todo tipo de operación análoga. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000.—) dividido en tres mil cuotas de pesos diez ($ 10.—) cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea setecientas cincuenta cuotas cada uno, que integran totalmente según Inventario que se acompaña firmado por las partes, cuyos costos y valores surgen de los comprobantes que obran en poder de la sociedad. — Quinta: El socio que deseara ceder sus cuotas sociales a extraños a la sociedad deberá tener la aprobación de los socios que posean la totalidad de cuotas del capital, no computándose el capital del socio saliente, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 152 del Decreto Ley 19.550. En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas entre los otros tres socios, salvo la renuncia al derecho de la opción por parte de ellos, en cuyo caso podrá efectuarse la cesión al socio adquirente. Se estará a lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley 19.550, en caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios. Por muerte de un socio, sus derechos habientes debidamente instituidos se incorporan a la sociedad, quedando supeditadas estas cuotas sociales a lo dispuesto por el artículo 209 del Decreto Ley 19.550. — Sexta: Los cuatro socios revisten el carácter de gerentes. Cualquiera de los gerentes podrá actuar indistintamente representando a la sociedad en gestiones y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, autárquicas o no, judiciales y administrativas, representando suficientemente a la sociedad, pudiendo estar en juicio y absolver posiciones en nombre de la misma. El uso de la firma social, en cambio, estará a cargo de por lo menos dos de los gerentes en forma indistinta y cuyas firmas obligan a la sociedad. Los gerentes podrán desempeñar sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, y serán removidos únicamente con justa causa. En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, mandatarios, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco o institución crediticia no bancaria del país o del extranjero, privado o no; constituir hipotecas de acuerdo con las condiciones legales vigentes en la forma y condiciones que se consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos por los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley 5.965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Anualmente al 30 de junio se practicará un inventario y un balance general, utilizándose para su confección lo determinado por la Sección IX del Capítulo I de la Ley 19.550 que comprende desde el artículo 61 al 71 inclusive. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción del fondo de reserva legal y las voluntarias de los socios que se aprueben, se distribuirán entre los mismos en proporción del capital integrado. — Séptima: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los cuatro socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto por la cláusula sexta de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios, en proporción al capital integrado. — Octavo: Toda cuestión que se produjera entre los socios será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal de Comercio, con expresa renuncia de las partes de todo otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto. — Justo Camilo Torres. — Carlos Alberto Berruti. — Fernando Gosende. — Roberto Mesorio. — Inventario inicial de la firma Segucenter, Sociedad de Responsabilidad Limitada al 13 de mayo de 1974. — Bienes de cambio. — Mercaderías: 10 docenas de llaveros opalinos, $ 12,00 doc. — $ 120,00; 10 docenas de llaveros oro, $ 16,00 doc. — $ 160,00; 100 docenas de llaveros candados, $ 18,00 doc. — $ 1.800,00; 100 docenas de llaveros Centauro, $ 22,00 doc. — $ 2.200,00; 50 docenas de llaveros Arhel, $ 33,50 doc. — $ 1.675,00; 100 docenas de ceniceros Niplat, $ 43,00 doc. — $ 4.300,00; 100 docenas de ceniceros Oralsuc, pesos 40,00 doc. — $ 4.000,00; 100 docenas de ceniceros Alambra, $ 45,00 doc. — pesos 4.500,00. — Total: $ 18.755,00. — Bienes de uso. — Muebles y útiles: 1 máquina de escribir Tekne 4 S|Nº visible, $ 3.000,00; 1 máquina de calcular Olivetti 24 GT Nº A 14 2590, $ 5.900,00. — $ 8.900,00. — Instalaciones: Estantería metálica, $ 2.345,00. — Total: $ 11.245,00. — Total definitivo: $ 30.000. — Justo Camilo Torres. — Carlos Alberto Berruti. — Fernando Gosende. — Roberto Mesorio.

Buenos Aires, 12 de junio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.25|7 Nº 81.700 v.25|7|74



JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea Ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 1974, fueron electos los Directores de la sociedad "GRUNBAUM, RICO Y DAUCOURT, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". Y por Acta de Directorio de fecha 30 de abril de 1974, fueron adjudicados los cargos en la siguiente forma: Directores titulares: Presidente: Sr. Pablo Julio Otto Grunbaum; Vicepresidente: Sra. Amelia Francisca Rico Galarza de Agote; Director Secretario: Sr. Ricardo Jorge Boggiano; Directores: Sra. Ottilia Celestina Rosa Grunbaum de Saravia, Sra. Celestina Julia Grunbaum de Urréjola, Dra. Lila Elena Rico Galarza de Badaracco, Sr. Eduardo Mario Taiana; Directores suplentes: Doctor Jorge Oscar Badaracco, Sra. María de la Caridad Rodríguez de Grunbaum, Sr. Raúl Horacio Agote, Sr. Pablo Gustavo Grunbaum; Síndicos titulares: Dr. Roberto Luis Acuña, Dara María Cristina Santamaría, Dr. Jorge Eduardo Capello; Síndicos suplentes: Dr. Hipólito Felisindo Feijóo, Contador Público Nacional Fernando Sáenz, Dr. Luis Fernando Nogués. Estos mandatos vencen el 31 de diciembre de 1974.

Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 93,75 e.25|7 Nº 86.730 v.25|7|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de fecha diez de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, fue designado el Directorio de la Sociedad "CREDITOR, SOCIEDAD ANONIMA" recayendo en las siguientes personas: Rafael Del Médico, José Pascual De Toffoli, Juan Bautista De Caro, Francisco De Caro, José Elkan, Eduardo del Médico, Nélida del Médico de Rubinstein y un suplente Julia De Caro. Y por Acta de Directorio de fecha 10 de mayo de 1974, se distribuyeron los cargos en la siguiente forma: Presidente: Rafael Del Médico; Vicepresidente José Pascual De Toffoli, y Tesorero será el señor Juan Bautista De Caro, y Vocales serán los señores Francisco De Caro, José Elkan, Eduardo Del Médico y Nélida Asunción Del Médico de Rubinstein.

Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.25|7 Nº 86.729 v.25|7|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 15 de mayo de 1974 y posterior reunión del Directorio del 18 de mayo de 1974, en la "SOCIEDAD INMOBILIARIA Y FINANCIERA GRECO, SOCIEDAD ANONIMA", han sido designados Directores las siguientes personas: Presidente: Ercilia Elba Greco de Posse; Vicepresidente: Beatriz Helena Posse; Director: Mercedes Josefa Posse; todos con mandato hasta el 31|12|1974. Asimismo se designaron Síndico titular al contador público R. A. Montes y Síndico suplente al contador público Juan Antonio Beltrán.

Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.25|7 Nº 86.714 v.25|7|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "RADIOMENSAJE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", por Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas Nº 7 de fecha 22 de mayo de 1974, designó el actual Directorio de la sociedad y se distribuyeron los cargos en el mismo de la siguiente forma: Presidente: Marcos Garfunkel; Vicepresidente: Julio Hojman; Directores: Bernardo A. Goldenberg y Jorge A. Garfunkel.

Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.25|7 Nº 86.718 v.25|7|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad anónima uruguaya que gira en esta plaza bajo la denominación de "MARYLA, SOCIEDAD ANONIMA", por Acta de reunión de Directorio realizada en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay con fecha 2 de diciembre de 1970 dispuso la apertura de una sucursal en la República Argentina, y por Acta de reunión de Directorio de fecha 30 de junio de 1971, se autorizó expresamente al director doctor Blas Manuel Humberto Calarco, para cumplir con las tramita-

ciones necesarias a tal fin, y además procedió a fijar el domicilio de la sucursal en la Avenida de Mayo 1410, entrepiso. A la mencionada sucursal no se le ha asignado capital. — S|raspado: Oriental. Entrepiso: Todo vale.
Buenos Aires, 12 de junio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 56,25 e.25|7 Nº 83.422 v.25|7|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "WANORA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por Acta de Asamblea Ordinaria de accionistas Nº 25 y de Directorio Nº 242, ambas de fecha 30 de abril de 1974, se designó el actual Directorio de la sociedad y se distribuyeron los cargos en el mismo respectivamente de la siguiente forma: Presidente: Antonio Zampardi; Vicepresidente: Renata Lilla Cecchini de Zampardi; Dreotor titular: Laura María Zampardi; Síndico titular: Néstor Mario Lemesoff; Síndico suplente: Guillermo José Iacona.
Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50 e.25|7 Nº 86.721 v.25|7|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 3 de diciembre de 1973 y reunión de Directorio de fecha 4 de diciembre de 1973, en la sociedad DARO Y RODRIGUEZ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, ha quedado constituído el Directorio de la siguiente forma: Presidente, Olindo Rodríguez; Vicepresidente, Evelio de San Pablo; Directores titulares: Raúl Daró, Oscar J. Daró, Darío D. de San Pablo; Directores suplentes: Mabel Valente de Daró, Vicente Barreña, Carlos A. Rodríguez, Alberto Schanck; Síndico titular, Guillermo A. López; Síndico suplente, Rodolfo Alí Said. — S|testado: 1973. Vale.
Buenos Aires, julio 8 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 66.— e.25|7 Nº 86.779 v.25|7|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisssen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Que por Asamblea de fecha 31 de octubre de 1973 y reunión de Directorio del mismo día, en la sociedad "FOTOCROMOS COLUMBIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", ha quedado constituído el Directorio de la siguiente forma: Luis Alfredo Castelani como Presidente; Jorge Héctor Mancebo como Vicepresidente; Jorge Alejo Rojas, Atilio Juan Fontana como Directores titulares; Roque Santagati y Nélida Guillermina Santagati como Directores suplentes; y Victorio Juan Degrossi y Victor Hugo Socino como Síndicos, titular y suplente, respectivamente.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 56.25 e.25|7 Nº 86.780 v.25|7|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Que por Asamblea de fecha 18 de enero de 1974 y reunión de Directorio del 18 de enero de 1974, en la sociedad FARCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, ha quedado constituído el Directorio de la siguiente forma: Rodolfo José Frolik como Presidente; Juan Frolik como Vicepresidente; y como Síndico titular el señor Roberto Lionel Figueroa.
Buenos Aires, junio 28 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 37,50 e.25|7 Nº 86.781 v.25|7|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESQUIVEL de ASTRADA, debiendo publicarse por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 56,25 e.25|7 Nº 86.700 v.29|7|74

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODOLFO HORACIO FERRARI, para que en el término de treinta días lo acrediten.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 56,25 e.25|7 Nº 86.742 v.29|7|74

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VEGA y de doña CLORINDA MALITO de VEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.25|7 Nº 86.725 v.29|7|74

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BUSONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.25|7 Nº 86.707 v.29|7|74

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO FLAMINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.25|7 Nº 86.732 v.29|7|74

Nº 13

El Juzgado Civil 13, Secretaría 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA NOEMI BARBANES de ANDRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.25|7 Nº 86.695 v.29|7|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO CORREA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.25|7 Nº 86.724 v.29|7|74

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita a comparecer en autos a don NELIO PASCUAL BENFATTO por el término de seis meses, mediante una publicación mensual en autos: "Benfatto, Nelio Pascual s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial.
Buenos Aires, mayo 20 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,50 e.18|6 Nº 81.174 v.18|6|74
$ 22,50 e.25|7 Nº 86.741 v.25|7|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CARMEN RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.25|7 Nº 86.748 v.29|7|74

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CARMELO FORTUNATO y MARIA FILOMENA PAPPATERRA de FORTUNATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25.— e.25|7 Nº 86.699 v.29|7|74

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ANTONIO CASTAGNINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.25|7 Nº 86.785 v.29|7|74

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEONARDO L'ABBATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.25|7 Nº 86.758 v.29|7|74

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL CARNA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.25|7 Nº 87.000 v.29|7|74

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DURANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.25|7 Nº 86.983 v.29|7|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.25|7 Nº 86.698 v.29|7|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.25|7 Nº 86.744 v.29|7|74

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO IGNACIO MINOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25.— e.25|7 Nº 86.696 v.29|7|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA ANGELINA VILCHEZ de GUBITOSI y don ALBERTO GUBITOSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 56,25.— e.25|7 Nº 86.749 v.29|7|74

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR FARIÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 56,25.— e.25|7 Nº 86.750 v.29|7|74

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARINO ZANANDREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1974. — Osvaldo Marás, secretario.
$ 45.— e.25|7 Nº 86.751 v.29|7|74

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NUNCIO ALFREDO COSENTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.25|7 Nº 86.791 v.29|7|74

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER POSADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 15 y 16|7|1974.
$ 45.— e.25|7 Nº 84.661 v.25|7|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO RODOLFO LEGUIZAMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.25|7 Nº 86.743 v. 29|7|74

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 56, cita y emplaza a MARGARITA MENOITES de BARRAZA para que comparezca a estar a derecho en autos: "Menoites de Barraza, Margarita s|presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 22,50 e.29|3 Nº 64.739 v.29|3|74
$ 22,50 e.3|5 Nº 73.039 v.3|5|74
$ 22,50 e.18|6 Nº 81.169 v.18|6|74
$ 22,50 e.25|7 Nº 86.727 v.25|7|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA GERTRUDIS CARBONI de PERALTA RAMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1974. — Mario Calatayud, secretario.
$ 45.— e.25|7 Nº 86.757 v.29|7|74

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SLEIMAN MOHAMAD ALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.25|7 Nº 86.758 v.29|7|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día que en los autos "Saúl Hanono S. A. s|incidente de Calificación de Conducta, se ha resuelto citar a los directores Sres. SAUL EZRA HANONO, MARCOS EZRA HANONO, ELENA LAVATON de HANONO y MIRTHA ELENA ZILBERBARG a fin de que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho y contesten el traslado conferido ofreciendo las pruebas de que intenten valerse bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los represente.
Buenos Aires, 12 de junio de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.
e.25|7 Nº 946 v.25|7|74

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica que en los autos caratulados: "GOLDSCHMIDT MAXIMO s|quiebras s|Incidente de Calificación de Conducta", se ha resuelto calificar la conducta de Máximo Golsdchmidt de fraudulenta y culpable en los términos de los arts. 235, inciso 11 y 236, incisos 5, 6 y 12 de la ley de concursos. — Publíquese por un día en el Boletín Oficial sin cargo.
Buenos Aires, 12 de junio de 1974. — Horacio A Grigera Naón, secretario.
e.25|7 Nº 947 v.25|7|74

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "MAGLIONE S.A.C.I." Síndico Liquidador Contador Rodolfo J. Amorosino, con domicilio en la calle Del Carmen 739, Capital. — Queda prohibido de hacerle entrega de bienes y|o documentos y|o efectuarle pagos, so pena de no quedar exonerados. — Se intima a los administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas entreguen al Síndico Liquidador sus documentos contables y libros de contabilidad, bajo apercibimiento de tomarlos por inexistentes y contituyen domicilio, bajo apercibimiento de tenerlos por constituídos en los Estados del Juzgado.
Buenos Aires, 6 de junio de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.
e. 25|7 Nº 948 v.31|7|74

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "ROJO, JOSE" (cédula de identidad número 1.378.094). — Síndico Contador Roberto J. Motto, domiciliado en la calle Del Carmen 739, Capital, a quien deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de septiembre de 1974, señalándose el día 12 de noviembre de 1974, a las 9 hs., en la Sala del Juzgado la junta de acreedores, para el caso de presentarse concordato resolutorio. — Queda prohibido hacerle pagos y|o entrega de bienes y|o documentos so pena de no quedar exonerados. — Se intima al fallido para que dentro del término de cuarenta y ocho horas entregue al Síndico documentos contables y libros de contabilidad, bajo apercibimiento de tenerlos por inexistentes y constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estados del Juzgado.
Buenos Aires, 6 de junio de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.
e.25|7 Nº 949 v.31|7|74

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "GELLMAN, KUBA". — Síndico Contador Roberto J. Motto, domiciliado en la calle Del Carmen 739, Capital, a quien deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de septiembre de 1974, señalándose junta de acreedores para el día 14 de noviembre de 1974, a las 9 horas, en el supuesto de presentarse concordato resolutorio, en la Sala del Juzgado. — Queda prohibido de hacerle pagos y|o entrega de bienes y|o documentos so pena de no quedar exonerados. — Se intima al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas entregue al Síndico documentos contables y libros de contabilidad, bajo apercibimiento de tenerlos por inexistentes y constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estados del Juzgado.
Buenos Aires, 6 de junio de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.
e.25|7 Nº 950 v.31|7|74

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "RAVEL HNOS. S.R.L.". — Síndico Contador Roberto J. Motto, domiciliado en la Calle Del Carmen 739, Capital, a quien deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Fecha provisoria de cesación pagos 31 de enero de 1972. — Señálase la junta de acreedores para el día 12 de agosto a las 9. hs., en la Sala del Juzgado con quienes concurran. — Intímase a los gerentes y|o administradores para entregar sus documentos contables y libros de contabilidad dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de tenerlos por inexistentes y constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado. — Queda prohibido de hacerle entrega de bienes y|o documentos y|o efectuarle pagos, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 6 de junio de 1974. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.
e.25|7 Nº 951 v.31|7|74

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "PLASTICOS MOSCONI S.R.L.". — Síndico Contadora Celina Lindhauer, con domicilio en la Calle Del Carmen 739, Capital, a quien deberán entregar sus títulos justificativos de créditos dentro de los treinta días. — Fecha provisoria de cesación pagos 21 de agosto de 1970 — Señálase para el día 30 de agosto de 1974, a las 9 hs. la junta de acreedores con los que concurran. — Queda prohibido de hacerle entrega de bienes y|o documentos y|o efectuarle pagos, so pena de no quedar exonerados. — Se intima a los administradores o gerentes para que dentro de las cuarenta y ocho horas entreguen al Síndico sus documentos contables y libros de contabilidad, bajo apercibimiento de tenerlos por inexistentes, intimándose asimismo para que constituyan domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 6 de junio de 1974. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.
e.25|7 Nº 952 v.31|7|74

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de RAAP HASKIEL Y FERNANDEZ OSCAR (Sociedad de Hecho). — Es síndico Juan José Pol, con domicilio en la calle Corrientes 1296, 6º piso, of. 61, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 20 de agosto de 1974. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado el día 6 de noviembre de 1974 a las 9 hs. — Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 6 de junio de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.
e.25|7 Nº 953 v. 31|7|74

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de ROUSSET OTERO SOC. COL. Es síndico el Sr. Héctor H. Santángelo, con domicilio constituido en Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 29 de julio. — El síndico deberá presentar los informes a que aluden los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 23 de agosto y 13 de setiembre. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo. — Se hace extensiva la falencia a los señores David Emilio Otero y Jorge Jaime Rousset. — Se fija la fecha de junta para el día 15 de octubre de 1974, a las 9 horas.
Buenos Aires, 10 de junio de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.
e.25|7 Nº 954 v.31|7|74

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13. — Comunica que en los autos "GUMIBAND S.R.L." se ha dispuesto por providencia del 12|6|74 citar a la deudora a quien se le corre vista del pedido de clausura de los procedimientos de quiebra. — Cúmplase la publicación por un día, debiéndose comunicar al Juzgado en su oportunidad la efectividad de haberse efectuado la misma.
Buenos Aires, 14 de junio de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.
e.25|7 Nº 955 v.25|7|74

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día en los autos: "REY, CARLOS MANUEL Y TORRES, MANUEL s|quiebra — Incidente de calificación de conducta", que en fecha 28 de mayo de 1974, se resolvió calificar la conducta de "Rey y Torres" Sociedad de hecho, Carlos Manuel Rey y Manuel Torres, como de culpable (art. 169, inc. 4º, Ley 11.719 y fraudulenta (art. 170, Inc. 8º de la misma), resolución que se encuentra firme.
Buenos Aires, junio 10 de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.25|7 Nº 956 v.25|7|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, notifica por un día en los autos "JAIME ESSES S. C. A. s|quiebra, Incidente de calificación de conducta", a los fallidos "Jaime Esses S. C. A." y a su socio solidario Jaime Esses o Eses, el siguiente auto: Buenos Aires, octubre 4 de 1973. Con las copias que anteceden del informe del Síndico, téngase por formado el incidente de calificación de conducta y córrase traslado de las mismas a la fallida por el término de la Ley. Notifíquese previa certificación sobre el representante legal de la misma. Fdo. Salvador María Lozada, Juez. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, junio 11 de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.25|7 Nº 957 v.25|7|74

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de "EDITORA Y DIFUSORA MAGAZINE ARGENTINA S. A.", Síndico Alicia María Narbaitz, con domicilio en Tucumán 736, 1º Of. 184, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de agosto de 1974. Señálase el día 25 de setiembre de 1974 para que la sindicatura presente su informe. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad.
Buenos Aires, junio 11 de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.25|7 Nº 958 v.31|7|74

Nº 11

Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un (1) día en los autos caratulados "CORTIMAD S. R. L. s|quiebra" que la Junta de Acreedores fue postergada al 21 de agosto de 1974 a las 9,30 horas.
Buenos Aires, 5 de junio de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.25|7 Nº 959 v.25|7|74

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días al fallido en autos "FELDMAN FELIPE OSCAR s|quiebra", el traslado conferido del pedido de clausura de los procedimientos efectuados por el liquidador.
Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.25|7 Nº 960 v.26|7|74

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, secretaría número 28, cita por un (1) día a los señores JOSE ARES y RAMON MELES para que se presente a tomar la intervención correspondiente en el incidente de calificación de conducta del juicio "José Ares y Cía. y otras s|quiebra" de acuerdo al art. 248, inc. 5 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 4 de junio de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
e.25|7-Nº 961 v.25|7|74

El Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, secretaría 28, hace saber la quiebra de ANCAR S.A.C.I., declarada el día 14 de mayo de 1974. — Intímese a los fallidos y a aquellos que posean bienes de éstos a poner los mismos a disposición del Síndico; intímese a los fallidos a dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que dentro de 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado como así también para que haga entrega al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 13 de agosto de 1974. La audiencia para la celebración de la Junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto, se realizará el día 16 de octubre de 1974 a las 9 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Síndico: Juan José Banfi, domiciliado en Cangallo 1685, piso 3º, depto. "A" de esta Capital. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo.
Buenos Aires, junio 10 de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
e.25|7-Nº 963 v.31|7|74

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 14 de la Capital Federal, secretaria Nº 28 de la autorizante, hace saber por un día a JOSE RAMON ANTON, JORGE LUIS ALBERTI, ALBERTO FILGUEIRAS, ABEL ASCARO, JORGE RAUL PORTA y a quienes sean representantes legales de "Jumax S.A.I. y M.", en los autos del incidente de calificación de conducta formado en la quiebra de dicha sociedad, la formación de dicho incidente y que en el mismo se les ha corrido traslado por 10 (diez) días para que asuman sus defensas como imputados.
Buenos Aires, 5 de junio de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
e.25|7-Nº 962 v.25|7|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Crim. Correccional Federal número 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RIVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1974. — Roberto S. Prelier, secretario.
e.25|7-Nº 964 v.31|7|74

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, doctor Carlos A. Gentile, secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, al procesado NORBERTO RAFAEL CERESOLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1893|73 que se le sigue por infracción al art. 277, inc. 3º del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y continuar si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 10 de junio de 1974. — Julio C. Gómez Oromí, secretario.
e.25|7-Nº 965 v.31|7|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CAMILO D'ANDREA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Juzgado Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.696, que se le sigue por malversación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 7 de junio de 1974.
Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e. 25|7 Nº 967 v. 31|7|74

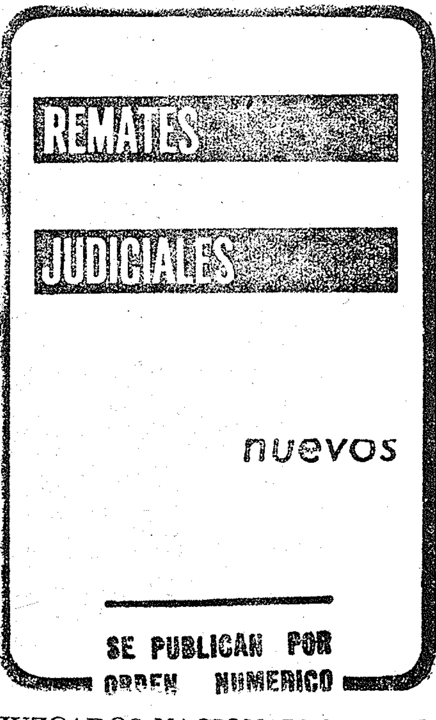
Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ELDA ISABEL FERNANDEZ de KUM, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.119|73, que se le sigue por presunta defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 7 de junio de 1974.
Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e. 25|7 Nº 968 v. 31|7|74

PASO DE LOS LIBRES

Juzgado Federal de 1ª Instancia de Paso de los Libres, Secretaría Civil y Comercial, cita por diez días, para comparecer al señor SANTOS TOMAS RAMUA, en la causa: Dirección Nacional de Aduanas c|Santos Tomás Ramua p| Ejecución Fiscal (Expte. Nº 107, año 1970), bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Paso de los Libres, 18 de marzo de 1974.
Mirta Amalia Costa, secretaria.
e. 25|7 Nº 966 v. 29|7|74

SAN JUAN

Señor: FELIPE FRUCTUOSO VERA, hijo de Angel Florentino y de Aurora Jesús Sayavedra, argentino, nacido el 24|11|1930, domiciliado en calle Juan J. Paso 267, Desamparados, San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, a|c. del doctor Juan Carlos Yannello, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 2454, año 1973, caratulados: C|Montaña, José Benito, por Tent. de Defraudación, Damnif.: Caja Nac. de Prev. Ind. Com. y Actividades Civiles.
San Juan, 7 de junio de 1974.
Juan Carlos Yannello, secretario.
e. 25|7 Nº 969 v. 31|7|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "CLERICI CLARA CRISTINA contra RODRIGUEZ SANTA ANA FELIX YUPANKI y otra s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 47.190|73), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 31 de julio de 1974, a las 16.30 horas, la unidad Nº 23, oficina 36, del 3º piso, del inmueble Uruguay Nº 556|60|62. Sup. cub. propia 33,02 ms.cs. Porcentual 1.32 o|o. Desocupada. Base $ 38.212,90. Venta al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña. 3 o|o de comisión. Se visita de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. La deuda por expensas comunes al 8|7|74 asciende a $ 591.
Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 123,75 e.25|7 Nº 86.734 v.29|7|74

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en los autos caratulados: "SANTA IGNACIA S.A.C.I.F.I. c|COSTA RAUL JORGE y otros s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 20.683, que el martillero N. Alberto Nubile rematará el día 5 de agosto de 1974, a las 11.30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Talcahuano 550, piso 6º, la unidad Nº 7 "G", piso 4º, del inmueble ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, calle Mendoza Nº 2149 entre Avenida Colón y Bolívar. Superficie cubier-

ta 94m95 dec.2; semicubierta 2m38 dec.2; balcón 4m87 dec.2. Superficie total 102 m20 dec.2. Porcentual 0.945.10 milésimos por ciento. Consta de: hall, living comedor, dos dormitorios, cocina, antecocina, baño instalado, habitación y baño para servicio; lavadero, guardacoches, vista al mar. De acuerdo a lo establecido en la cláusula 4ª de la obligación hipotecaria, el departamento debe ser entregado libre de ocupantes. Actualmente se encuentra ocupado por los deudores. Base $ 52.000 al contado. Se visita en el horario de 16 a 18 horas. Deuda por expensas comunes al 31|12|73 $ 950 ley. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de Ley 5 o|oo.

Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario ad-hoc.

$ 225.— e.25|7 Nº 86.784 v.29|7|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en el juicio: "BAZARRA MATILDE IDELFONSA J. R. del C. s|testamentaría", Expte. Nº 22.287, que el martillero señor Acisclo Prieto rematará el 30 de julio, a las 11 horas, en los estrados del Juzgado, Talcahuano 550, 6º piso, el departamento de la calle Vidt 1986, piso 2º, unidad Nº 8, Dpto. "A", Capital Federal. Base pesos 34.210,00 al contado. Desocupado. Superficie propia de 49,12 m2. Sea 8 o|o. Comisión 3 o|c. Horario de visita de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Deuda por expensas comunes al 22|4|74 pesos 3.257,57. Deuda por servicios sanitarios desde el 2|72 hasta el 3|73 $ 237,70. Deuda por Impuestos Municipales año 1973 $ 143,60. Informes, oficina maritllero. Lavalle 1290, piso 2º, oficina 205, T. E 35-0484.

Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario ad-hoc.

$ 157,50 e.25|7 Nº 86.990 v.29|7|74

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio: "PEREZ MANUEL y otra c|ALVAREZ HECTOR ALBERTO (h.) s|ejec. hipot." (Expte. Nº 556|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 31 de julio de 1974, a las 17 horas, un lote de terreno baldío y desocupado, ubicado en Posta del Talar, Pdo. de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, calle Freyre entre Cnel. Morales y calle s|nombre, lote 5, mza. H., Nom. Catastral: Circ. III, Secc. E, Mza. 38, Parc. 17. Mide: 15 mts. fte. NO., 42m63 cost. SO., 42m66 cost. NE., 15 mts. contrafrente SE. Base $ 5.810,96. Venta al contado. Si no existiesen postores, se realizará una nueva venta inmediatamente, sin limitación de precio. 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 9 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.

$ 157,50 e.25|7 Nº 86.733 v.29|7|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría número 4, comunica por 3 días, en juicio "FERNANDEZ SAUL D. c|ESTACION DE SERVICIO ESCOBAR S.R.L. y otros, s|Ejec." —Expte. 25.247— que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en Venezuela 1318, Capital, el 30 de julio de 1974, a las 17 hs., el lote ubicado en calle 19 (Elena) esq. calle 6 (Angel), de la localidad de Sierra de los Padres, Pdo. Gral. Pueyrredón Prov. Bs. As., designado como lote 20 de la manzana 33. Sup. total: 595,50 m2. Denom. Catastral: Cir. III, Secc. I, Manz. 33, Parc. 20. Dominio: 2.127, año 1960, Pdo. Gral. Pueyrredón. Base: $ 1.633,33. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se entrega desocupado, visitándose diariamente, de 10 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, julio ocho de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 135.— e. 25|7 Nº 86.753 v. 29|7|74

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en autos WITIS SERGIO O. c|ARDIS ALEJANDRO R. s|ejecutivo. Expte. 10.959, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día viernes 2 de agosto de 1974, a las 12 hs., en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Villa Progreso, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle Perseverancia Nº 653, entre Heredia e Iturraspe, lote 8 de la manzana E, según título. Mide: 8,66 ms. de fte. al S.E. por 45,99 ms. de fondo. Sup. Aprox.: 398,27 m2. Ad corpus. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Secc. B, Manz. 31, Parcela 18, Partida 52.975. Se trata de una finca que consta de dos habitaciones una pieza, cocina y baño, y amplio galpón, (fábrica metalúrgica), encontrándose sin deslindar en el contrafrente. Ocupada por el propietario demandado. Base: $ 28.673.—. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Horario de visitas, de 10 a 12 horas.

Bs. As., julio 12 de 1974. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 225.— e. 25|7 Nº 86.712 v. 29|7|74

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 12, comunica por 3 días, en juicio "FRANKLIN Y HERRERA LTDA. S.A. c|GAGLIARDI ALBERTO y otro, s|Ejec." - Exp. F-1.208", que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en Venezuela 1318, Capital, el 30 de julio de 1974, a las 18 hs., 3 lotes de terreno, desocupados, de 1.000 m2 c|uno de superficie, situados en Villa "Los Grillos", Pdo. de Pilar, Prov. Bs. As., sobre Ruta 8, Km. 57,100, a saber: Lote 7, sobre calle Vélez Sársfield. Nom. Catastral: Cir. VII, Secc. A, Manz. 3, Parc. 7. Base: $ 1.620.—. Lote 14, con frente a la calle Juan A. García. Nom. Cat.: Cir. VII, Secc. A, Manz. 3, Parc. 14. Base $ 1.240.—. Lote 15, con frente a calle Juan A. García. Nom. Cat.: Cir. VII. Secc. A, Manz. 3, Parc. 15. Base: $ 1.240.—. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, julio 11 de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 135.— e. 25|7 Nº 86.755 v. 29|7|74

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS GARDINER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e. 24|7 Nº 83.922 v. 26|7|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 4 y 5|7|74.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIANA SIEBER de HENGEN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45. —e .24|7 Nº 86.599 v. 26|7|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENZO RENATO AUGUSTO BRACCI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 67,50 e.23|7 Nº 86.468 v.25|7|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS SERAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 12 de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45 e.23|7 Nº 86.363 v.25|7|74

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "MANINGTON, OLIVER NORMANDO s|sumarísimo" que en dichos autos se ha presentado el señor Oliver Normando Manington, nacido el 5 de febrero de 1896 en la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, hijo legítimo de Alfredo Everill y Agnes Amelia Monutford, quien ha solicitado que se autorice judicialmente el cambio del nombre con el que figura inscripto su nacimiento, Oliver Normando Everill, por el de Oliver Normando Manington, invocando razones justificadas, de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.248.

Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — César A. Pescio, secretario.

$ 225.— e. 19|7 Nº 85.968 v. 25|7|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BEATRIZ VIALE de BESSERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 26 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45 e.23|7 Nº 86.461 v.25|7|74

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOSITEO BERNEDO y doña CANDIDA FERNANDEZ de BERNEDO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, julio 12 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 56,25 e.23|7 Nº 86.489 v.25|7|74

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO JORGE RICHIARDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 10 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45 e.23|7 Nº 86.433 v.25|7|74

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PICCIANI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de junio de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45 e. 23|7 Nº 86.386 v.25|7|74

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA ARCELLA o AMELIA ARCELLA de MEMOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.

$ 45.— e. 24|7 Nº 86.563 v. 26|7|7b

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, secretaría número 10, en los autos: "BOLFSON DAVID y otros, s|cancelacion de documentos" hace saber la siguiente resolución: "Buenos Aires, mayo 17 de 1974 — Autos y Vistos: Atento l pedido, los antecedentes de autos, la verosimilitud de los hechos invocados que resultan de las constancias de los autos "Bolfson David y otro c|Moiseef Berta Silvina y otro, s| ejecución hipotecaria" y de lo expresado a fs 21 de los presentantes, y lo dispuesto por el art 89 del decreto ley 5965|63, dispónese la cancelación de treinta (30) pagarés hipotecarios suscriptos el día 28 de noviembre de 1969 por doña Berta Silvina Moiseef y don Hugo Fernando Fassardi a favor de David Bolfson, María Cusien de Bolfson, Mauricio Cusien, Hernan Savransky, Jorge Yoffe y San Pablo Sca, cada uno de ellos por la suma de un mil ochocientos cuarenta pesos ($ 1.840) y con vencimientos mensuales a partir del 28 de mayo de 1970. — Autorízase el pago de tales documentos una vez transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación de esta providencia, siempre que no mediare oposición del tenedor. Publíquese íntegramente esta resolución en los diarios Boletín Oficial y La Nación, durante quince días y notifíquese a los libradores por cédula. — Jorge Horacio Alterini, Juez.

Buenos Aires, 17 de junio de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 1.406,25 e. 5|7 Nº 84.292 v. 29|7|74

Nº 6

Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CALIGARIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — María S. Beneventano, secretaria.

$ 45. —e. 24|7 Nº 86.?69 v. 26|7|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS PEDRO CARMONA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 45.— e. 23|7 Nº 86.362 v. 25|7|74

Nº 7

El Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA VARA de LORENZO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 45.— e. 23|7 Nº 86.462 v. 25|7|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA VUGALTER de PISAREVSKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45.— e. 23|7 Nº 86.371 v. 25|7|74

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ROSA PIRPIGNANI de PAZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 45.— e. 24|7 Nº 86.552 v. 26|7|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO RAUL DE LAURO Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 45.— e. 23|7 Nº 86.436 v. 25|7|74

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INES MARIA BOCCICARDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.

$ 45.— e. 24|7 Nº 86.536 v. 26|7|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBERATA ISABEL COCHET de GUERRERO. Publíquese tres días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1974 — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 45.— e. 23|7 Nº 86.407 v. 25|7|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERINO DAVID PEDRO SEMENZI, MARIA PRIETO de SEMENZI y ENRIQUE ROBERTO SEMENZI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 56,25 e. 23|7 Nº 86.356 v. 25|7|74

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RAMONA RAMIREZ de ALDRICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 45. —e. 24|7 Nº 86.598 v. 26|7|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALIDA ANA VILA POUZA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1974. — Ana María Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.

$ 45.- e.23|7 Nº 86.372 v.25|7|74

Juzgado Nacional Nº 11, en lo Civil y Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CHIESA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1974 — Ana M. C. de Durañona y Vedia, secretaria.

$ 45.— e. 23|7 Nº 86.383 v. 25|7|74

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNA SANANES de AZULAY. Publíquese por tres días.
Buenos Aires 12 de julio de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25 e. 23|7 Nº 86.516 v. 25|7|74

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA NILDA LUISA ANDUJAR. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 24|7 Nº 86.555 v. 26|7|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLORI VALENTINA BURUBU de FRESCURA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e. 23|7 Nº 86.423 v. 25|7|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CAMURATI Vda. de SOUZA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45. —e. 24|7 Nº 86.6 8 v. 26|7|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN ALEJANDRO ALONSO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.24|7 Nº 86.546 v.26|7|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, ctia y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUDITH JUANA PELLEGRINI Vda. de PISA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.24|7 Nº 86.556 v.26|7|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ANTONIA BUTTI de PEYRET. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, doce de julio de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.23|7 Nº 86.379 v.25|7|74

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nro. 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESITA PAULINA PREDIGER de WESTERHOLZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56,25 e.24|7 Nº 86.680 v.26|7|74

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BAGDASSAR SARKISSIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 e.24|7 Nº 86.679 v.26|7|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA o EMA LUISA FUMAGALLI de ASPRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario ad hoc
$ 45 e.24|7 Nº 86.640 v.30|7|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA MARIA ARAUJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45.— e.23|7 Nº 86.480 v.25|7|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL OLIVEIRA y de doña ANDREA SANZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de Junio de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 e.23|7 Nº 86.467 v.25|7|74

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e.24|7 Nº 86.630 v.26|7|74

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GOMEZ de BALMACEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 56,25 e.23|7 Nº 86.452 v.25|7|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELESTINA BURLANDO de SANTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e. 23|7 Nº 86.491 v. 25|7|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CORSINA ALVAREZ de PORTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 56,25 e. 23|7 Nº 86.454 v. 25|7|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERNANDO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 23|7 Nº 86.422 v. 25|7|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA BERCOVICH de WULER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45 e.24|7 Nº 86.657 v.26|7|74

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45 e.24|7 Nº 86.644 v.26|7|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIO ANTOLIN ALLES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45 e.24|7 Nº 86.622 v.26|7|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA TELAYNA de DUMAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
e.24|7-Nº 922-v.26|7|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de REGE CARLOS VICENTE LUIS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
e.24|7-Nº 923-v.26|7|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN BARBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e. 23|7 Nº 86.496 v. 25|7|74

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE BECERRIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e. 23|7 Nº 86.492 v. 25|7|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA MARIA MARANZANO de BENEDUCE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 10 de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e. 23|7 Nº 86.425 v. 25|7|74

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO JAIME HARRINGTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45.— e. 23|7 Nº 86.443 v. 25|7|74

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría N 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MALAGRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25 e. 23|7 Nº 86.517 v. 25|7|74

Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LIBERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.- e.24|7 Nº 86.623 v.26|7|74

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CESARINA GORINI de HOFMEISTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 23|7 Nº 86.520 v. 25|7|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SALVADOR MILITELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 23|7 Nº 86.518 v. 25|7|74

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FELISA LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
e. 23|7 Nº 908 v. 25|7|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CALLEJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.24|7 Nº 86.548 v.26|7|74

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHMOISMAN o SCHMAISMAN JUAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e. 23|7 Nº 86.352 v. 25|7|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALDES de NOGUEIRA, ISABEL y NOGUEIRA, JOSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 21 de junio de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.23|7 Nº 86.351 v.25|7|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BERNARDA PILAR LAHORE. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
e.24|7-Nº 925-v.26|7|74

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CISNEROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25.— e.24|7 Nº 86.629 v.26|7|74

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA SOBRINO de RIAL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.23|7 Nº 86.527 v.25|7|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ANTONIO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.23|7 Nº 86.526 v.25|7|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ABBATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.23|7 Nº 75.738 v.25|7|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 21|5|74.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27 (Secretaría número 54), cita y emplaza a herederos y acreedores de don ENZO o ENZIO JUST o JUST y MARON POT, por el término de treinta días. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 21 de 1974 — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56.25 — e.23|7-Nº 86.390-v.25|7|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27 (Secretaría número 54), cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE BRIONES, por el término de treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 1º de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56.25 — e.23|7-Nº 86.391-v.25|7|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, (Secretaría número 54), cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA GRISETTI o GRISETTI de PEDEMONTE, o GRISETTI y CERIANI o GRISETTI y CERIANI de PEDEMONTE, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 8 de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 67,50 — e.23|7-Nº 86.392-v.25|7|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS y|o CARLOS ONESIMO ENRIQUE y|o CARLOS ONESINE ENRIQUE ROYER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1974. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 — e.23|7-Nº 86.435-v.25|7|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANIBAL PAEZ. — Buenos Aires, 5 de julio de 1974. Publíquese por tres días. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 — e.23|7-Nº 86.347-v.25|7|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN LAMAS Vda. de COLMEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1974. — A. J. La Rosa, secretario
$ 45.— e.24|7 Nº 86.668 v.26|7|74

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS MARIA ZEMBORAIN. Publíquese por (3) tres días. — Buenos Aires, julio 8 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 — e.23|7-Nº 86.402-v.25|7|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUSTA SUAREZ de BARROSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 12 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 — e.23|7-Nº 86.385-v.25|7|74

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ROSA IELPI DE GAMBINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 — e.23|7-Nº 86.376-v.25|7|74

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PONTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.24|7 Nº 86.675 v.26|7|74

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBDULIA GONZALEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1974. — Expediente Nº 18.424. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 — e.23|7-Nº 86.530-v.25|7|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE CARLOS BASILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1974. — Mario Calatayud, secretario.
$ 45. e.23|7 Nº 86.478 v.25|7|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO ANTONIO DI CAPUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45. e.23|7 Nº 86.350 v.25|7|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIA CLAUSEL RUIZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
e.24|7-Nº 926-v.26|7|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CORTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45. e.24|7 Nº 86.677 v.26|7|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO OKUTOWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 56,25. e.24|7 Nº 86.540 v.26|7|74

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO CAMIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45. e.24|7 Nº 86.641 v.26|7|74

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO CAMIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45. e.24|7 Nº 86.539 v.26|7|74

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMERICO o AMERICO HIRSCHL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45. e.23|7 Nº 86.359 v.25|7|74

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BACUZZI de PIGNETTO, MARTA ESTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1974 — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45. e.23|7 Nº 86.348 v.25|7|74

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIGNETTO, JORGE LUIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45. e.23|7 Nº 86.349 v.25|7|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de PENELAS MANUEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — José María Scorta, secretario.
e.24|7-Nº 927-v.26|7|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA RAQUEL URBANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — José María Scorta, secretario.
e.24|7-Nº 928-v.26|7|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GERALA NAUJURI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1974. — José María Scorta, secretario.
e.24|7-Nº 929-v.26|7|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CARLOS CASELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45. e.24|7 Nº 86.641 v.26|7|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, en autos "E.C.I.M.E. ALTEMBERG OSVALDO y CERRUTTI NORBERTO F., s|Quiebra". Síndico: Héctor Angel Cortese. Domicilio: Corrientes 1132, 4º piso, Of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 40 días. — Intímase a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición de la Sindicatura, prohibiéndose hacerle pagos y|o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Fíjase el día 7 de octubre de 1974, a las 9.30 horas a fin de que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 28 de junio de 1974. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 262,50. e.23|7 Nº 86.438 v.29|7|74

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, en la quiebra "KURTZBARD de GOLDFARD AIDA", a los efectos de que los acreedores consideren lo manifestado por el Síndico respecto de la propuesta de autorización para ejercer la revocatoria concursal relativa al local de la calle Virrey del Pino 2377|2381|2883, Unidad Uno, en los presentes autos señalándose la audiencia del día 13 de agosto de 1974, a las 10 horas.
Buenos Aires, 3 de junio de 1974. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.22|7 Nº 884 v.26|7|74

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días, la quiebra de "F. R. de BUEZAS ELENA". — Fecha provisoria de cesación de pagos el 4 de febrero de 1969. Síndico: Aurelio Alberto Maniez, con domicilio en Avenida Corrientes 1132, piso 4º, Of. 41|42, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 10 de octubre de 1974, a las 10 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 19 de junio de 1974. — Jorge del Valle Puppo, secretario.
$ 225 e.23|7 Nº 86.440 v.29|7|74

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por un día, en autos: "Elgo Propiedades S.R.L. s|quiebra s|incidente calificación de conducta", a SALOMON KECLACH, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, seis de junio de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.
e. 23|7 Nº 909 v. 29|7|74

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, en los autos "NEBRAL S. A., s|Quiebra", la Junta de Acreedores de la fallida, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 12 de agosto de 1974, a las 9 horas, con el número de acreedores que asistiere.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1974. — Jorge A. González, secretario.
e.22|7 Nº 885 v.26|7|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, la quiebra de AMELU S.A.C.I.I. y F. Síndico: Carlos Gryner, domiciliado en Rivadavia 2580, piso 2º, "D", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 15 de julio de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 10 de octubre de 1974, a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. Intímase a la fallida y|o administradores de la misma para que dentro de 48 horas, constituyan domicilio dentro d[illegible] radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, junio 4 de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e. 23|7 Nº 910 v. 29|7|74

Nº 5

El Juzgado Nacional d Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por dos días que se encuentra a disposición de los acreedores en los autos "KASANETZ, SANTIAGO s|quiebra" el estado de distribución de fondos, a fin de que los mismos tomen conocimiento, con la prevención de que será aprobado si no se formulare oposición dentro del octavo día desde la última publicación.
Buenos Aires, 6 de junio de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.
e.24|7 Nº 931 v.30|7|74

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por dos días en los autos caratulados: "Creaciones Andrea. S. C. A." s|quiebra, s|incidente de calificación de conducta", que con fecha 24 de mayo de 1974, se resolvió calificar la conducta comercial de la fallida "CREACIONES ANDREA, S. C. A." y de su socio solidariamente responsable ALBERTO LEWIN, como culpable y fraudulenta.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1974. — Carlos J. Neumann, secretario.
e. 24|7 Nº 936 v. 25|7|74

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "EGLO, S. A.", Síndico: Cándido Oreste Pietragalla, domicilio: Diagonal Norte 760, of. 610 11, 31, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 28 de agosto de 1974. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará, con los que concurran, el 30 de octubre de 1974, a las 9 horas, en la Sala del Juzgado. — Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 4 de junio de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.
e. 24|7 Nº 937 v. 30|7|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de GURATTI Y VISO S. R. L., en la que ha sido designado síndico el contador José Andueza, con domicilio en Lavalle 1527, 4º piso, oficina 18, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Fíjase como fecha de cesación de pagos, el día 3 de noviembre de 1970. — Señálase el día 18 de setiembre de 1974, a las 10 horas, la audiencia para que los acreedores concurran a junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, debiendo concurrir los acreedores y síndico con una antelación de dos horas a la audiencia fijada de acuerdo al Art. 25 de la Ley 11.719. — Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico. — Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerárselos ineficaces.
Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 262,50. e.24|7 Nº 86.656 v.30|7|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza a JACOBO ZILBERZTAIN, para que dentro del quinto día de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio que le sigue la Caja de Crédito de Villa Devoto, Sociedad Cooperativa Limitada, por cobro ejecutivo", por dos días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 60. e.24|7 Nº 86.594 v.25|7|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por el término de quince días, a MYRIAM SEI OZASA, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Myriam Sei Ozasa, sobre ordinario de $ 19.653,48" - Expediente Nº 32.635, para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que la represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 60. e.24|7 Nº 86.560 v.25|7|74

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, la quiebra de BILBAO OMAR. Síndico: don José Andueza, con domicilio en la calle Lavalle 1527, piso 4º, oficina 18, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 1º de agosto de 1974. — En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará con los que concurran, el 7 de octubre de 1974, a las 10 horas, en la Sala del Juzgado. — Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.
Buenos Aires, 3 de junio de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.22|7 Nº 889 v.26|7|74

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "ARQUITECTOS ASOCIADOS S.R.L." Síndico: contador Abraham Klimovsky, con domicilio en la calle Avda. Corrientes 1132, 4º piso, Of. 41|42, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de la última publicación de los edictos. — Señálase la audiencia del día 14 de octubre de 1974, a las 10 horas para que los acreedores concurran a la Junta de Verificación y Graduación de Créditos la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición de la Sindicatura, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes a la fallida so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1974 — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.
e.22|7 Nº 891 v.26|7|74

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por un día, que en los autos "García Hnos. y Cía. S.R.L. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta". Epediente Nº 45.984, se calificó como culpable y fraudulenta la conducta de GARCIA HERMANOS Y CIA. S.R.L. y la de sus socio gerente CARMEN NICOLASA TOLEDO de GARCIA y la administradora de la sociedad IRENE NOEMI GARCIA (Art. 169, incs. 3º, 4º y 9º y 170º, incs. 1º y 3º de la Ley Nº 11.719).
Buenos Aires, junio 4 de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e. 23|7 Nº 911 v. 29|7|74

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por un día, que los autos caratulados "El Ranquel S.C.A. y otro su quiebra s|incidente de calificación de conducta" Expediente Nº 46.509, se calificó como culpable y fraudulenta la conducta de EL RANQUEL, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y la de su socio solidario DIEGO MARIA GUSTAVO GONGORA (Artículos 235, 1, 6, 10 y 11, y 236, incisos 5 y 6 del Decreto-Ley 19.551|72).
Buenos Aires, junio 5 de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e. 23|7 Nº 916 v. 29|7|74

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por un día, que en los autos "Sanjian Miguel s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", Expediente Nº 46.414, se calificó como fraudulenta la conducta comercial de MIGUEL SANJIAN (Art. 170, inc. 3º, de la Ley 11.719)
Buenos Aires, junio 4 de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e. 23|7 Nº 914 v. 29|7|74

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por un día, que en los autos "Coimpex S.C.A. y otros s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", se calificó la conducta como culpable y fraudulenta de COIMPEX S.C.A. y de su socio solidario OSVALDO RAMON ANDINO (Arts. 169, incs. 3º y 4º, y 170, incs. 1º y 3º de la Ley 11.719).
Buenos Aires, junio 4 de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e. 23|7 Nº 915 v. 29|7|74

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por un día, que en los autos caratulados "Stein de Khon Rosa s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", Expediente Nº 45.559, se calificó la conducta como culpable de ROSA STEIN de KHON, Artículo 169, incisos 3º y 4º de la Ley 11.719.
Buenos Aires, junio 4 de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.23|7-Nº 912-v.29|7|74

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por un día, que los autos caratulados "Rodríguez Antonio y otros su quiebra s|incidente de calificación de conducta", Expte. Nº 46.138, se calificó como culpable y fraudulenta la conducta comercial de ANTONIO RODRIGUEZ y de DAVID MICHANIE (Arts. 169, inc. 3º, 5 170, inc. 8º, de la Ley 11.719).
Buenos Aires, junio 5 de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e. 23|7 Nº 917 v. 29|7|74

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por un día, que en los autos "Paz Iglesias José Manuel s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", se calificó la conducta del fallido JOSE MANUEL PAZ IGLESIAS, como culpable y fraudulenta (Arts. 235. incisos 10 y 11 y 236, inc. 5 y 6 de la Ley Nº 19.551)

Buenos Aires, junio 4 de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e. 23|7 Nº 91? v. 29|7|74

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de ROMI .S C. A. y de ROMULO NARCISO MINSONI. Síndico Jorge Rafael López Cepero, Avda. Pueyrredón 860, piso 11, Of. 111, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 15 días. La junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 10 de setiembre de 1974, a las 10 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 318,75 e.22|7 Nº 86.248 v.26|7|74

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por un día, que los autos caratulados "Textil Mercedes S. C. A. y otro, su quiebra s|incidente de calificación de conducta". Expte. Nº 46.389, se calificó como culpable y fraudulenta la conducta de TEXTIL MERCEDES S.C.A y la de su socio solidario JACOBO LAZARO ANTOYAN (Art. 235. incisos 1, 2, 10, 12 y 16, y 236, inciso 5º del Decreto-Ley 19.551|72).

Buenos Aires, junio 5 de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.23|7-Nº 918-v.29|7|74

Juzgado Nacional de Primera Instancai en lo Comercial Nº 14, Secretaría número 27, comunica por cinco días, los autos caratulados "FILANDER S.A.C. e I. s|quiebra". Expediente Nº 36.671. Síndico: Carlos A. D'Agostino con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña 974, 1er. piso, "B", que impedida la audiencia del día 11 del corriente mes, se ha fijado nueva fecha de junta, señalándose la misma para el día 7 de agosto de 1974, a las 9 horas, a los mismos fines y efectos.

Buenos Aires, junio 4 de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e. 23|7 Nº 919 v. 29|7|74

Nº 16

Juzgado Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en la quiebra de "PILQUEN, S. A. I. M. F. Y A."; Síndico Miguel Weinreiter, con domicilio en la calle Viamonte 1336, 7º piso, oficina "40", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de agosto de 1974. — La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes o acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número, el día 15 de octubre de 1974 a las 8 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. — Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley número 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 5 de junio de 1974. — Cecilia V. Rejo, secretaria.

e. 22|7 Nº 894 v. 26|7|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en la quiebra de "FRUTOS CEFERINO MANUEL"; Síndico Mario Angel Berdes, con domicilio en la calle Viamonte 1592, piso 6º, of. "I", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de julio de 1974. — La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número, el día 26 de setiembre de 1974 a las 9.30 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese al fallido para que dentro de los cinco días del primer día de publicacón constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímese al fallido para que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 4 de junio de 1974. — Horacio E. Meincke, secretario.

e. 22|7 Nº 895 v. 26|7|74

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría número 37, comunica por quince días, en autos "ANILINAS ARGENTINAS S. A. C. I., s|Cancelación de Pagarés", que se ha ordenado la cancelación de los siguientes pagarés: 2 por $ 5.000 c|uno con vencimiento 11|2|74 y 18|2|74, librados por Papelera Pedotti S. A. primer endosante Indarcol S.R.L., y otro de $ 9.000, vencimiento 4|2|74, librado por Gales Publicidad de Cosme Galvano, primer endosante Stecconi y Baretta S. A., segundo endosante Indarcol S.R.L., pagaderos todos en Capital Federal, autorizándose el pago de los mismos una vez transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación y siempre que en todos los casos no se deduzca oposición.

Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Atilio C. González, secretario.

$ 675. e.18|7 Nº 85.702 v.7|8|74

Nº 20

Juzgado en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días, la quiebra de "CHANTA CUATRO S. A.". Síndico: Carlos Ricardo Aráoz, con domicilio en Viamonte 1592, piso 5º, "G", a quién los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 29 de agosto de 1974. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 18 de noviembre de 1974, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 7 de junio de 1974. — Gustavo A. Naveira, secretario.

e.24|7 Nº 940 v.30|7|74

Juzgado en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días la quiebra de "RECAUCHUTAJE SALADILLO DE FAGOAGA, S. C. A. FAGOAGA CARLOS - FERRE HUGO OMAR". — Síndico Fernando Llaryora, con domicilio en Uruguay 654, piso 9º, of. 911, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 31 de julio de 1974. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 16 de octubre de 1974 a las 9 hs. — Se intima a los fallidos y a cuentos tengan bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551.

Buenos Aires, 5 de junio de 1974. — Gustavo A. Naveira, secretario.

e. 22|7 Nº 896 v. 26|7|74

Nº 23

Juzgado Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días, la quiebra de CIA. COMERCIAL Y DE MANDATOS S.R.L. Síndico: Sr. José Luis Salmeron, domiciliado en San Martín 690, planta baja, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1º de agosto de 1974. — De presentarse concordato resolutorio, la junta se realizará el día 8 de octubre de 1974, a las 9 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los administradores de la sociedad fallida para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Asimismo deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 93 del Decreto-Ley 19.551|72.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1974. — Pablo F. Garriga, secretario.

e.24|7 Nº 941 v.30|7|74

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, de la Capital Federal, ordena publicar edictos por quince días a efectos de hacer saber la presentación de TEXTIL LUGANO S. A., solicitando la cancelación de siete pagarés librados a su orden, en fecha 15 de abril de 1974, con la cláusula "Pagadero en Buenos Aires", con los siguientes importes y vencimientos. por $ 7.500, vencimiento 30 de abril de 1974; $ 7.500, vencimiento el 15 de mayo de 1974; $ 7.600,96, vencimiento el 30 de mayo de 1974: $ 5.000. vencimiento el 20 de mayo de 1974; pesos 5.000, vencimiento el 10 de junio de 1974; $ 7.500 vencimiento el 20 de junio de 1974; $ 7.500, vencimiento el 30 de junio de 1974. — Se ordena esta publicación en autos "Textil Lugano S. A., s|Cancelación de Pagarés". aclarándose que los mismos fueron librados por Carlos Vedani debiendo los que se consideraren con derecho a formular oposición, ocurrir al Juzgado, dentro del término de Ley. — El auto en su parte dispositiva, dice: "Buenos Aires, 16 de mayo 1974... — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial... — Martín Harriague Castex, juez".

Buenos Aires, 25 de junio de 1974. — Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.

$ 1.012,50. e.17|7 Nº 85.501 v.6|8|74

Nº 25

Juzgado de Comercio Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber en los autos caratulados: "SAFI, MAHMUD s|cancelación" Expte. Nº 536, que ha dispuesto la cancelación judicial de la letra de cambio Nº 14.875, librada por la firma Eduardo Eudenio y Cía. por un valor de diez mil pesos, con vencimiento el 16 de abril de 1974 y aceptada por el Banco de Santander, conforme lo dispuesto por el art. 89 del Dec.-Ley 5.965|63. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.

$ 450.— e. 15|7 Nº 84.694 v. 2|8|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo del Dr. Luis C. Benítez Cruz, Secretaría Nº 49 de la Dra. Beatriz Di Noto, dispuso en los autos: "ROBLES, MARCOS JUAN s|Cancelación de Pagaré Extraviado", Exp. Nº 1.007, la cancelacion del pagaré librado en Capital Federal por Miguel Antonio Schroeder y Matilde de Aubone de Schroeder por pesos veinte mil diez, a la orden de Marcos Juan Robles. Publíquese por quince días.

Buenos Aires, junio de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.

$ 450 e.22|7 Nº 86.121 v.9|8|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

Juzgado Nacional Civil y Comercial Federal Nº 5, de la Capital Federal, Secretaría Nº 14, hace saber, por quince días en autos: "PUCCI JORGE SEVERO, s|Cancelación de letras", la siguiente resolución: "Buenos Aires, junio 11 de 1974. Autos y Vistos: Habiéndose dado cumplimiento en autos a todos los requisitos establecidos por el Art. 1º del Decreto Ley 5.965|63, ratificado por la Ley 16.478, dispónese la cancelación de las letras de cambio números 791-34090; 791-34091 y 791-34092, libradas en la Capital Federal por Agua y Energía Eléctrica el 7 de diciembre de 1973, por las sumas de veinticinco mil pesos cada una de ellas, con fecha de vencimiento el 5 de junio de 1974, siendo beneficiario de las mismas D. Jorge Severo Pucci y aceptante de todas ellas el Banco Francés e Italiano para la América del Sur, y el lugar de pago en la calle Cangallo 500. Capital Federal. En los términos establecidos por el Art. 89 del Decreto Ley mencionado publíquense edictos por el plazo de quince días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Cronista Comercial". Asimismo transcurrido el plazo de sesenta días contados desde la fecha de la última publicación, siempre que no se hubiere deducido oposición por el tenedor, autorízase el pago de las letras. Notifíquese por cédula al girador y al librador la presente resolución y proveyendo al punto IIº juntamente con las referidas notificaciones, hágaseles saber que deberán abstenerse de pagar las letras a quien las presente, en atención a la acción judicial deducida. — Clemente Sañudo Freyre. — Buenos Aires, 26 de junio de 1974. — Ricardo Etchepareborda. secretario.

$ 1.125. e.15|7-Nº 84.757-v.2|8|74

Nº 6

El Juez Dr. Rodolfo M. Sandmeyer, titular del Juzgado Civil y Comercial número 6, Secretaría Nº 20, Departamento Judicial La Plata, cita por 10 días en autos "Matesanz, Ricardo Luis c|Córdoba, Emiliano s|Prescripción Adquisitivo" a EMILIANO CORDOBA y a quienes se consideren con derecho al bien cuya adquisición se pretende, sito en Villa Elsa, Partido de Quilmes, lote 19, manzana A con frente a Magallanes entre Nros. 509 y 519, y calles Azcuénaga y Urquiza para que se presenten y contesten la acción bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. — El presente debe publicarse por 10 días.

La Plata mayo 30 de 1974. — Irma O. Lima, secretario.

$ 375 e.19|7 Nº 86.058 v.1º|8|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO JUAN OMBRELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 10 de julio de 1974. — Hugo N. Pifarré, secretario.

$ 45 e.23|7 Nº 86.357 v.25|7|74

Nº 8

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TIMPANARO de YACOBONE. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, julio 8 de 1974. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 45 e.23|7 Nº 86.437 v.25|7|74

Nº 9

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, cita y emplaza por 30 días a los herederos de doña MARTINA SECADES, vda. de GOYENECHE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 67,50 e.23|7 Nº 86.523 v.25|7|74

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALIXTO TITO ARMOA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1974. — Joaquín Salgado, secretario.

$ 45. e.24|7 Nº 86.538 v.26|7|74

Nº 20

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ZELMAN. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en Doctrina Judicial.

Buenos Aires, abril 15 de 1974. — C. J. Brugo, secretario.

$ 45 e.23|7 Nº 86.358 v.25|7|74

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña KNARIK SEDRAKJAN de MARTIROSJAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1974. — Miguel A. Crispo, secretario.

$ 45. e.24|7 Nº 86.634 v.26|7|74

Nº 30

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, cita por cinco días, a BODEGAS Y VIÑEDOS MOTRIL S. R. L., a comparecer en juicio "Banco Popular Argentino c|Bodegas y Viñedos Motril S.R.L., s|Ejecutivo" a tomar intervención, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Incapaces y

Ausentes para que la represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1974. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 90. e.24|7 Nº 86.572 v.26|7|74

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, cita por cinco días a DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL S. R. L. a comparecer en juicio "Banco Popular Argentino c|Distribuidora Industrial S.R.L., s|Ejecutivo", para tomar intervención, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Incapaces y Ausentes para que la represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1974. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 90. e.24|7 Nº 86.573 v.26|7|74

Nº 47

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO PACENZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1974. — Ricardo A. Sangiorgi secretario.
$ 45. e.24|7 Nº 86.593 v.26|7|74

Nº 50

Juzgado Especial Civil y Comercial número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VELAZQUEZ o VELAZQUES JOSE ROSARIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Martín G. Gorostiza, secretario.
$ 45. e.24|7 Nº 86.550 v.26|7|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Federal Nº 4 a|c. Dr. Carlos A. Gentile, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR HIRAM VILA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1974. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e.24|7 Nº 942 v.30|7|74

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 30

Juzgado del Trabajo Nº 30, cita por un día en autos "Ruiz Díaz, Damián c|Trujillo, Domingo Armando, s|Despido", a los herederos de don DOMINGO ARMANDO TRUJILLO, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en rebeldía.
Buenos Aires, 4 de junio de 1974. — Miguel Angel Spinelli, secretario.
e.24|7 Nº 943 v.30|7|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO POTULNISKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata 28 de mayo de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 22|7 Nº 900 v. 26|7|74

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO RIVADENEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando de importación Expte. número 7.555-B, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 27 de mayo de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.
e.22|7-Nº 901-v.26|7|74

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CHURQUINA - Causa Nº 23.790-CH, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 29 de mayo de 1974. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.24|7 Nº 944 v.30|7|74

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JEAN PAUL NAVAILLES, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por infracción al Art. 196 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 30 de mayo de 1974. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.24|7 Nº 945 v.30|7|74

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de San Martín, a/c. del Juzgado Nº 3, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a JULIO HEREDIA, para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente edicto, que se hará por cinco, comparezca ante esta Secretaría en lo Criminal y Correccional a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa "Maza Segundo —denuncia robo (Expte.: 13.092/73)",— bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1974. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.22|7-Nº 907-v.9|8|74

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos: "BERMEJO JUAN y otro c|BEADE S.C.A., s|ejecución hipotecaria" (Expte. 53.366), que el martillero Natalio Kittner rematará el día 31 de julio de 1974, a las 11 horas, en el salón Talcahuano 479, Capital Federal: Dos lotes con frente a la calle Coronel Medeiro Nº 2951|57, Lanús, Provincia de Buenos Aires, edificado con un galpón con tirantería de madera y techo de fibrocemento, dos baños y una habitación, piso de cemento, con dos portones de madera, alquilado al Sr. Estevan López, sin contrato. — Alquiler mensual $ 1.600. Circunscripción 1, Sección N, Manzana 43, Parcela 13 y 14. Base: 1.539,33. — Dos terceras partes de la valuación fiscal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitarse de 14 a 18, todos los días. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La cláusula 6ª del contrato hipotecario establece: "El deudor se obliga a no arrendar, enajenar y gravar, dar en usufructo o derecho real de anticresis, el inmueble gravado, sin consentimiento de los acreedores previo y por escrito".
Buenos Aires, julio 12 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 180.- e.23|7 Nº 86.360 v.25|7|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos: "LINARI de TESTA, JULIA MARIA y TESTA HUMBERTO y TESTA SANTIAGO B., s|sucesión" (Expte. Nº 15.224), que el martillero Natalio Kittner rematará el día 31 de julio de 1974, a las 11 horas, en el salón Talcahuano 479, Capital Federal: Un inmueble sito en la Avda. Independencia Nº 2063|65, Capital Federal. Edificio de más de 50 años. Por la entrada de Independencia 2065, con local, una habitación, baño y cocina, alquilado a la Sra. Amanda Posse, con contrato. Alquiler $ 450. — Por Independencia Nº 2063, Dto. Nº 2, ocupado por Sr. Domingo Celestino y familia, 4 habitaciones, baño y cocina y patio, sin contrato. Alquiler $ 350. — Planta alta, alquilado al Sr. Cichero y familia, 2 habitaciones, baño, cocina, patio, sin contrato. Alq. $ 120. Ocupado por el Sr. José Bartolo y familia, tres habitaciones, baño, cocina, patio. Alquiler $ 280. Sin contrato. Base: $ 69.253,33. Dos terceras partes de la valuación fiscal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitarse todos los días de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, julio 11 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 168,75 e.23|7 Nº 83.361 v.25|7|74

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio: "SANCHEZ, ARMANDO E. c| CASTRO ALNIBA J. s.Ejec. Hipotecaria". Expediente Nº 19.320, que el martillero Luis Antonio Mercado, el día 30 de julio de 1974, hora 16,30, en el local de Venezuela 1318|20, 1º piso, rematará el siguiente bien inmueble: Una finca ubicada en la calle Paso de Los Andes Nº 1961, entre Juan T. O'brien (ex-Viamonte) y Gral. Soler, localidad Grand Bourg, kilometro 36, F. C. Gral. Belgrano, partido Gral. Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; según título, manzana W, lote 8; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 4a.. Sección M., Manzana 152, parcela 8, el lote mide m. 10.00 de frente y contrafrente; por m. 53.50 cada costado; superficie total 535 m2. — La finca es de material, sólida, tipo chalet, 3 ambientes y dependencias, ocupada actualmente por el demandado Alniba J. Castro y familia; según informe del martillero actuante a fs. 83. — De acuerdo cláusulas 5a. y 6a. del mutuo, se prohibe arrendar y debe entregarse desocupada. — Horario de visitas de 15 a 18 horas los días hábiles. — El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal. — Base: $ 23.572,95. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo y en el acto del remate.
Buenos Aires, julio 12 de 1974. - Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario
$ 202,50 e.24|7 Nº 86.647 v.26|7|74

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "SCHICK ANA PIERINA J., c|LAS MARIAS S. C. A. s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 19.494|73, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 30 de julio de 1974, a las 14 horas, en Perú 27, Capital, cuatro lotes de terreno, sitos en el Partido de Magdalena, paraje conocido por Colonia Granjera, Punta de Indio, designado en el plano característica 65-57-54, como lotes 739 "t"; 739 "u"; 739 "b" y 739 "x", superficie total: 11 hectáreas, 21 áreas, 43 centiáreas 08 decímetros cuadrados. — En las mismas fracciones existe un edificio estilo chalet, un galpón también de material sin revocar, alambrado en todo su perímetro. — Se entregará desocupado. — Se visita todos los días de 9 a 19 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio del asiento del Juzgado. — Base: $ 26.441,20, al contado y al mejor postor. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, julio 11 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 191,25 e.24|7 Nº 86.659 v.26|7|74

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en autos: "CURIA RUBEN ROBERTO y otros c|UTICA S.C.A. y otras. s|ejecución hipotecaria" (Expte. 5.849), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, 2º piso, Capital, el día 26 de julio de 1974, a las 16 horas, siete lotes de terreno, ubicados en Ituzaingó, Pdo. Morón, Pcia. Buenos Aires, que forman un triángulo constituido por las calles Coronel Ventura Alegre, General Pacheco y Tomás Iriarte, a los que dan frente, que integran la manzana 224, según catastro, y 26, de acuerdo a su título, designados con los números 1 — 2 — 3 — 4 — 5 — 6 y 7, que miden, respectivamente: 176,94, 265,80, 165,76 183,24, 237,50, 219,90 y 231,60 metros de superficie. Su Nomenclatura Catastral es: Circunscripción II, Sección C, Manzana 224, Parcelas: 1, 7, 6, 2, 3, 4 y 5, respectivamente. Los terrenos se encuentran subdivididos con plano aprobado por la Dirección de Catastro y Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Nº 101-159-50. — Base: $ 83.450, al contado, los siete lotes. Se hace saber que los inmuebles se entregarán desocupados, de acuerdo a constancias en autos y lo establecido en la cláusula 5ª del mutuo, que expresa: "Los deudores se obligan, en caso de ejecución, a entregar la propiedad libre de ocupantes o cosas, quince días después de aprobado el remate, manifestando no tener inquilinos". Los bienes pueden revisarse en todo momento. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, julio 8 de 1974. — Rodolfo Juan Rey, secretario.
$ 281,25 e.23|7 Nº 86.375 v.25|7|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: "SIEMENS ARG. S. A. c|ABILEN LATINOAMERICANA, s|sumario" (Expte. Nº 22.359), que el martillero Carlos A. E. Fox rematará el 30 de julio a las 16,30 hs., en Venezuela 1318, exhibiéndose en el mismo lugar, diariamente de 9 a 18 hs.: Un quemador de petróleo mezcla, importado por la Esso, marca Gilbarco NK. 55566 X. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y sujeto al art. 565 del C. de P.
Buenos Aires, julio 11 de 1974. — Ana R. Cusnir, secretaria.
$ 123,75 e.23|7 Nº 86.351 v.25|7|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Especial Civil y Comercial número 8, comunica por 3 días, en el juicio: "SORMANI de SANCHEZ, ELIDA c| SAAVEDRA, JUAN ANDRES s|Ej. de Prenda", Exp. Nº 6.441, que el martillero D. José Angel Paniagua, rematará el día 30 de julio de 1974, a las 11,30 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Virrey Cevallos Nº 1267, de esta ciudad: Un (1) automotor usado, marca Ford Falcon, tipo automóvil, modelo año 1966, clase de carrocería, sedán 4 puertas, de fabricación nacional con motor marca Ford Falcon Nº 61326758, de 101 HP de potencia, y 2783 cm3. de cilindrada, combustión a nafta, chasis Nº 11330. Serie: KAO2FY, y patente del Reg. de la Prop. del automotor Nº C-055196, en el estado que se encuentra, el bien se entregará previo pago total del precio obtenido. — Base: $ 5.920. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en dinero efectivo.
Buenos Aires, a los dos días del mes de julio de 1974. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 180 e.24|7 Nº 86.661 v.26|7|74

Nº 33

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, comunica por 3 días, en autos: GONZALEZ FERNANDEZ SANTIAGO c|GARDEÑEZ JOSE y otro s|cobro Alq. - Expte. 135.776" que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 26 de julio, a las 10,30 hs., en Valentín Gómez Nº 3379, Cap. Fed., el siguiente bien: Finca sita en calle San José de Flores Nº 553 (hoy 93 Nº 553) entrada anterior al Nº 555 (Villa Ballester) Pdo. San Martín, Bs. As. Ocupada. Base: $ 9.700.—. Horario visita, diariamente, 9 a 16 hs. Comisión: 3 o|o. Seña: 8 o|o. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal y acreditar identidad.
Buenos Aires julio 12 de 1974. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 112,50 e. 23|7 Nº 86.463 v 25|7|74

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, comunica por tres días en autos: GRANDE ANTONIO c| KOLLRICH ROGER L. s|alq., Expte. número 136.404, que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el 26 de julio a las 10 horas, en Valentín Gómez Nº 3379, Cap. Fed., el siguiente bien: La parte indivisa correspondiente a la señora Basilisa Salazar de González, de la finca sita en calle San Justo Nº 3493, Villa León, Ituzaingó, Bs. As., ocupada horario de visitas: diariamente de 9 a 16 horas. — Base: $ 3.106,66. — Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal y acreditar identidad.
Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 112,50 e.23|7 Nº 86.466 v.25|7|74

Nº 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días en autos: "ALFORD S. A. C. I. c|CEREIJO HORACIO y Otra, ejecutivo", Exp. 151.957 que el martillero José Antonio Díaz, rematará el día tres de agosto de 1974, a las 10 horas, en Sarmiento Nº 1758, Piso 2º: la unidad Nº 6, o letra "A", Piso 1º Externo, de la calle Darragueira Nº 2244, entre las de Charcas y Paraguay, Capital, sujeto al régimen de la Ley 13.512, consta de Living, Comedor, Dormitorio, Cocina, Baño, Antecámara, amplio balcón, superficie propia 39,74 m2, balcón 4,56, total unidad funcional 44,30 m2, porcentual 2,90 o|o, ocupado por su propietario, nomenclatura Catastral, Circunscripción 18, Sec. 19, Manzana 144, Parcela 15. — Base pesos 48.099,99, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de ley, se puede visitar todos los días de 16 a 20 horas.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1974. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 168,75 e.24|7 Nº 86.648 v.26|7|74